
	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
 COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION
 VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2019**

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES POR PARTE DE EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCESO.

OBJETO DEL PROCESO LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, escogerá, mediante el procedimiento de CONVOCATORIA PUBLICA establecido en el Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario y la Resolución de Rectoría N° 262 de 2015, la propuesta que le sea más favorable teniendo en cuenta las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras, descritas en el presente Pliego de Condiciones, para proceder a seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales contratará la adquisición de las pólizas de seguro requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, y las pólizas de accidentes personales que serán adquiridas por sus estudiantes, entre otros intereses asegurables.

El Comité Asesor de Contratación y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera aclaran que, en virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y de las que confiere: el Acuerdo N° 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad, así como, la Resolución de Rectoría N° 262-2015, con las que se constituye el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la normatividad aplicada para el proceso de selección serán estas y no las dictadas por la normatividad estatal de contratación.

A continuación, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad, relaciona las observaciones presentadas por las empresas interesadas en el proceso de selección, así como las respuestas a cada una de las mismas.

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Observación No. 1



SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL:

Agradecemos a la entidad, informar el porcentaje de concentración de los contenidos en cada uno de los riesgos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los riesgos asegurados se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá, para lo cual deben tener en cuenta la relación de inmuebles publicada en la página del proceso como anexo No 14. Como complemento a lo anterior, se informa que la póliza de seguro de todo riesgo daño material opera bajo la modalidad de valores globales sin relación de bienes, los cuales se encuentran definidos dentro del anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material igualmente publicado.

Observación No. 2

El predio de Bosa Porvenir consta de 3 bloques de los cuales el 1 y 2 están comunicados y ubicados en la Calle 52 Sur No. 93D-39, favor informar el valor asegurado de edificio de estos dos bloques.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que no cuenta con el valor discriminado para cada uno de los bloques que conforman el predio ubicado en Bosa Porvenir, es decir, que se tiene una suma asegurada global que equivale a \$ 93.712.500.000

Observación No. 3

Igualmente, el predio de Bosa Porvenir está compuesto por un tercer bloque favor informar el valor asegurado de edificio del bloque ubicado en la Kr 95A 52 sur 56, favor informar el valor asegurado de edificio de este bloque.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que no cuenta con el valor discriminado para cada uno de los bloques que conforman el predio ubicado en Bosa Porvenir, es decir, que se tiene una suma asegurada global que equivale a \$ 93.712.500.000

Observación No. 4

Favor permitir la consulta del avalúo edificio de los bloques que conforman el predio de Bosa Porvenir.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que en el siguiente Link puede ser consultados los avalúos <http://planeacion.udistrital.edu.co:8080/escala-sede> ; es importante aclarar que los valores asegurados se encuentra actualizados con la aplicación de la cláusula de índice variable.

Observación No. 5

Con relación a las solicitudes de nuevas inclusiones o exclusión de bienes en el seguro de todo riesgo daño material, solicitamos que la emisión de certificados de seguros de estos movimientos, apliquen a partir de las fechas de inicio contempladas en la cotización.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que debe cotizar de forma previa el costo de la inclusión de nuevos bienes a la póliza de todo riesgo daño material, cuya solicitud de inclusión se realizará una vez se cuente con el certificado de disponibilidad correspondiente.

Observación No. 6

SEGURO DE RESONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Favor informar el valor de ingresos de la entidad año 2017, 2018, valor de la nómina mensual, cantidad de vehículos no propios que utilice la Universidad para realizar su actividad.



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el recaudo de los ingresos para el 2017 fue de \$329.626.181.321 y para el 2018 fueron de \$ 331.963.939.656 y cuanta con 12 vehículos propios.

Observación No. 7

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTES:

Con relación al segundo semestre 2015 a primer semestre de 2016 favor informar:

Valor total de la prima facturada en el segundo semestre del año 2015, indicando el número de estudiantes.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el valor de prima facturada en el 2do. Semestre del 2015 e fue de \$147.499.000, con 26.818 estudiantes y para el 1er. Semestre del año 2016 correspondió a la prima de \$150.408.500, con 27.347. estudiantes.

Observación No. 8

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTES:

Con relación al segundo semestre 2015 a primer semestre de 2016 favor informar:
Valor total de la prima facturada en el primer semestre del año 2016, indicando el número de estudiantes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el valor de prima facturada en el 2do. Semestre del 2015 fue de \$147.499.000, con 26.818 estudiantes y para el 1er. Semestre del año 2016 correspondió a la prima de \$150.408.500, con 27.347. estudiantes.

Observación No. 9

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTES:

Con relación al segundo semestre 2015 a primer semestre de 2016 favor informar:
Teniendo en cuenta la condición técnica básica "4 Modalidad de la póliza", favor informar si para la vigencia segundo semestre 2015 a primer semestre de 2016 se realizó ajuste de prima indicando si el monto a devolver o a cobrar y número de estudiantes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el cobro de la prima se realiza mediante relación detallada de estudiantes suministrada por el área de Bienestar Estudiantil, no se realiza ajuste ni devolución de prima.

Observación No. 10

Con relación al segundo semestre 2016 a primer semestre de 2017 favor informar:
Valor total de la prima facturada en el segundo semestre del año 2016, indicando el número de estudiantes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el valor de prima facturada en el 2do. Semestre del 2016 fue de \$117.377.500, con 21.341 estudiantes y para el 1er. Semestre del año 2017 correspondió a la prima de \$149.875.000, con 27.250. estudiantes.



Observación No. 11

Con relación al segundo semestre 2016 a primer semestre de 2017 favor informar:
Valor total de la prima facturada en el primer semestre del año 2017, indicando el número de estudiantes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el valor de prima facturada en el 1er. Semestre del año 2017 correspondió a la prima de \$149.875.000, con 27.250. estudiantes.

Observación No. 12

Con relación al segundo semestre 2016 a primer semestre de 2017 favor informar:

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Teniendo en cuenta la condición técnica básica “4 Modalidad de la póliza”, favor informar si para la vigencia segundo semestre 2016 a primer semestre de 2017 se realizó ajuste de prima indicando si el monto a devolver o a cobrar y número de estudiantes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el cobro de la prima se realiza mediante relación detallada de estudiantes suministrada por el área de Bienestar Estudiantil, no se realiza ajuste ni devolución de prima.

Observación No. 13

Con relación al segundo semestre 2017 a primer semestre de 2018 favor informar:
Valor total de la prima facturada en el segundo semestre del año 2017, indicando el número de estudiantes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el valor de prima facturada en el 2do. Semestre del año 2017 correspondió a la prima de \$153.802.000, con 27.964. estudiantes

Observación No. 14

Con relación al segundo semestre 2017 a primer semestre de 2018 favor informar:
Valor total de la prima facturada en el primer semestre del año 2018, indicando el número de estudiantes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el valor de prima facturada en el 1er. Semestre del año 2018 correspondió a la prima de \$133.171.500, con 24.213. estudiantes.

Observación No. 15

Con relación al segundo semestre 2017 a primer semestre de 2018 favor informar:
Teniendo en cuenta la condición técnica básica “4 Modalidad de la póliza”, favor informar si para la vigencia segundo semestre 2017 a primer semestre de 2018 se realizó ajuste de prima indicando si el monto a devolver o a cobrar y número de estudiantes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el cobro de la prima se realiza mediante relación detallada de estudiantes suministrada por el área de Bienestar Estudiantil, no se realiza ajuste ni devolución de prima.

Observación No. 16

Favor informar el valor de la prima facturada al iniciar el primer semestre 2019, e informar el número de estudiantes para esta prima



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el valor de prima facturada en el 1er. Semestre del año 2019 correspondió a la prima de \$155.617.920, con 27.017 estudiantes.

Observación No. 17

Amablemente solicitamos establecer e informar el presupuesto asignado para el Seguro de accidentes Escolares

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que, para las pólizas de accidentes personales estudiantes no se cuenta con un presupuesto definido, por cuanto cada seguro individual se cobra con la matrícula de cada estudiante.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Observación No. 18

OBSERVACIONES SOBRE LA EXPERIENCIA

2.4 CAPACIDAD TECNICA HABILITANTE

A continuación, se relaciona la información de requisitos habilitantes técnicos a acreditar para el proceso de selección:

2.4.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

GRUPO 3:

- Primas iguales o superiores a 50 SMMLV
- Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años; se aceptan clientes vigentes con vigencia no finalizada. Se aceptan pólizas de casco aviación.

Según la citada condición la cual hace parte del proyecto de pliego de condiciones relacionada con la experiencia para el seguro de drones y en aras que exista una participación plural de oferentes en el presente proceso de contratación, lo que incorpora para la Universidad un mayor número de ofertas que pueden verse reflejadas en mejores condiciones técnicas y económicas, las cuales representan un beneficio para la Universidad, solicitamos de manera respetuosa se permita incluir certificaciones de experiencia para el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, lo anterior debido a que el producto de la póliza para drones lleva comercializándose muy poco tiempo en el mercado de seguros colombiano e igualmente el número de compañías de seguros que ofrecemos este tipo de póliza es reducido lo que limita la participación de oferentes.

De otro lado es importante mencionar que la circular reglamentaria N° 002 de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil de Colombia la cual regula la operación de drones, establece la obligatoriedad de constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual para responder por daños a terceros, con base en lo anterior solicitamos que para la condición de experiencia se logre acreditar certificaciones de experiencia para el seguro de responsabilidad civil extracontractual.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y procederá a modificar el requisito de experiencia a acreditar para el seguro de grupo 3, permitiendo certificaciones del amparo de responsabilidad civil extracontractual, modificación reflejada en el pliego definitivo.

Observación No. 19



OBSERVACIONES TECNICAS GRUPO 3 SEGURO PARA DRONES (Casco y Responsabilidad Civil)

Debido a la normatividad vigente la cual se encuentra establecida en la circular reglamentaria N° 002 de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil de Colombia y de acuerdo con las condiciones solicitadas por el mercado internacional de reaseguro, solicitamos de manera respetuosa a la Universidad el diligenciamiento del cuestionario de seguro de aeronaves pilotadas a distancia (RPA'S), adjunto a la presente comunicación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, y en consecuencia procederá a publicar con el pliego definitivo, el formulario del seguro para Drones.

Observación No. 20

GRUPO 1

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

En aras que exista una participación plural de oferentes en el presente proceso de contratación, lo que incorpora para la Universidad un mayor número de ofertas que pueden verse reflejadas en mejores condiciones técnicas y económicas, las cuales representan un beneficio para la Universidad solicitamos de manera respetuosa a la Universidad la posibilidad de incluir la siguiente nota:

En el evento de ofertas presentadas al Grupo No 1 bajo la modalidad de consorcio o unión temporal en la que alguno de sus miembros no cuente con autorización de uno o varios de los ramos que conforman el grupo, se deberá presentar propuesta obligatoria de forma separada, en conjunto o en forma individual por los demás miembros de esta figura asociativa que tengan autorizados dicho ramo (s), so pena de ser rechazada la oferta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que para la participación en oferta conjunta para el grupo 1, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben tener autorizados todos los ramos y productos afines que conforman este grupo, por efectos de la existencia de la solidaridad que acarrea la constitución de estas figuras jurídicas.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Observación No. 21

Teniendo en cuenta la Directiva Presidencial N° 4 del 2018, respetuosamente solicitamos a la entidad eliminar las cláusulas de Arbitramento o compromisoria en todos los ramos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que actualmente las pólizas contratadas cuentan con las cláusulas de arbitramento o compromisorias, como un mecanismo de solución de conflictos que se deriven durante la ejecución del contrato.

Observación No. 22

Respetuosamente solicitamos a la entidad informar la modalidad con la que contrató al intermediario de seguros. Además, por favor informar las comisiones pactadas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el Corredor de seguros Aon Risks Services Colombia S.A., se contrató bajo un proceso de convocatoria pública, donde los porcentajes de comisión para cada una de las pólizas se encuentran acordes con los estándares de porcentajes del mercado asegurador para cada uno de los ramos.



Observación No. 23

Respetuosamente solicitamos a la entidad mantener los valores asegurados que estaban estipulados en el proceso anterior, dado que fueron mejorados con ánimo de puntaje, permitiendo nuevamente su mejora. Estos son:

RC EXTRA CONTRACTUAL: \$8.000.000.000
 MANEJO: \$750.000.000
 RCSP: \$2.500.000.000

De lo contrario el presupuesto resultaría insuficiente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que los valores y límites asegurados establecidos en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias, corresponden a los

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

valores y límites actuales contratados en cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros y disminuirlos representa desmejorar las condiciones actuales de aseguramiento.

Observación No. 24

RAMO: DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

Respecto de las adecuaciones a las normas de sismo resistencia, por favor verificar el valor asegurado propuesto, ya que no corresponde al 20% de las edificaciones. Además, respetuosamente solicitamos considerar la reducción del sublímite al 12% del valor asegurado de la edificación afectada, teniendo en cuenta el valor propuesto, el cual está estipulado en los estudios Previos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto el valor asegurado para adecuación a la norma de sismo resistencia incorpora un descuento de \$85.000.000.000, el cual corresponde al valor de la sede del porvenir de la Universidad, toda vez que esta sede es nueva y cuenta con todas las normas que se exigen.

Observación No. 25

RAMO: DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

El índice Variable indica que debe ser aplicable a los ítems (A,C,D,E), sin embargo se está sumando el ítem "F". Por favor restarlo de la formula aplicada.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, y en consecuencia procederá a ajustar el valor del índice variable del Anexo No 1 Condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material, que se publicará junto con el pliego definitivo.

Observación No. 26

RAMO: DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

Respetuosamente solicitamos sublimitar la siguiente cobertura al menos al 80%, teniendo en cuenta las restricciones del mercado reasegurador: a. Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, Actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo.



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que actualmente la cobertura para Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, Actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo, se encuentran al 100% en el seguro de todo riesgo daño material y reducir el porcentaje del límite asegurado, representa desmejorar las condiciones de cobertura.

Observación No. 27

RAMO: DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

En la fila 21 del Excel suministrado se encuentra sublimitado Dineros y Títulos valores a \$100.000.000, sin embargo, en la fila 33, 51 y 89 aparece un sublímite de \$200.000.000, por favor modificarlo en el sentido que quede un solo sublímite de \$100.000.000 evento/vigencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta parcialmente la observación, y en consecuencia procederá a ajustar el límite asegurado en el sublímite de dineros y títulos valores del Anexo No 1 Condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material, que se publicará junto con el pliego definitivo.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Observación No. 28

RAMO: DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

Respetuosamente solicitamos a la entidad dar un estimado de la concentración de los equipos eléctricos y electrónicos en los riesgos principales. Ejemplo: Riesgo A: 30%, Riesgo B: 23%, Riesgo C: 9%.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que la mayor concentración de los equipos eléctricos y electrónicos se encuentra en las sedes de la Facultad de Artes ASAB ubicadas en la Carrera 13 # 14 - 69, Facultad de Ingeniería ubicada en la Carrera 8 # 40 – 62, Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales ubicada en Carrera 5 Este # 15-82 / Calle 14 # 7-46, en la facultad de Ciencias y Educación ubicadas en la Carrera 3 # 26A – 40 / Carrera 4A # 26D – 54, Facultad Tecnológica ubicada en Calle 68D Bis A Sur # 49F – 70, Sede de Bosa Porvenir Calle 52 Sur # 93D - 97 / Calle 52 Sur # 92A – 45; sede aduanilla de Paiba ubicada en la carrera 32 No. 12 - 70 sedes donde se encuentra un 80% de los eléctricos y electrónicos.

Observación No. 29

RAMO: DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

Respetuosamente solicitamos a la entidad trasladar a condiciones complementarias la siguiente cláusula: Contaminación y polución derivada de un evento amparado en la póliza, teniendo en cuenta que es una restricción actual del mercado reasegurador.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que actualmente la cobertura del seguro de todo riesgo daño material se extiende a cubrir eventos por contaminación y polución, y eliminarla o trasladarla a condiciones complementarias, representa poner en riesgo su ofrecimiento.



Observación No. 30

Teniendo en cuenta que se está contratando una póliza de Drones, respetuosamente solicitamos eliminar la siguiente cobertura: Extensión de cobertura para Drones. Lo anterior teniendo en cuenta que es una **restricción absoluta** del mercado reasegurador para el seguro de Todo Riesgo Daños Materiales y su aseguramiento sólo se podrá otorgar como un contenido, es decir sin que llegue a ser operado de alguna forma (tiene que estar en reposo).

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: *La Universidad informa que los Drones que se asegurara bajo la póliza de TODO Riesgo Daños Materiales los siguientes los cuales en su mayoría se realizan en las aulas de clase debidamente diseñadas y adecuadas para hacer prácticas y simulaciones, a saber: \$1.155.360 / gpmz4800 RealFlight Drone Flight Simulator, \$1.408.611 / Drone de entrenamiento CrazyFlie 2.0, \$187.108.000 / KIT DE Estudio de Vehículos Aéreos no tripulados Qball 2 vehículo (IP: 192.168.2.132) Incluye: (1 Joystick Logitech, 5 baterías de Litio, 2 Propulsores Derecha/Izquierda, 2 Propulsores Frente / Atras, 2 Cargadores de baterías, 2 Fuentes de alimentación para cargadores, 2 Cables de Alimentación, 1 Kit de Reparación y \$73.313.523 / 3DOF HOVER PARA EXPERIMENTOS DE 3 GRADOS DE LIBERTAD, razón por la cual no es viable aceptar la observación.*

Observación No. 31

Respetuosamente solicitamos dar alcance a la siguiente cláusula: No control, ni cooperación de reclamos para pérdidas inferiores a \$5.000.000. De ser posible, con un ejemplo.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que la cláusula de control de reclamos en el seguro de todo riesgo daño material, se contempla para amparar aquellas pérdidas de bienes amparados con cuantías que no superen \$5.000.000, frente a eventos de difícil demostración.

Observación No. 32

De la cláusula: Gastos para la Adecuación de suelos y terrenos, respetuosamente solicitamos a la entidad incluir el sublímite sumando en el valor asegurado, el cual debe ir con su respectivo cobro de prima, tal como está la adecuación a las normas de sismoresistencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y en consecuencia se procederá a desglosar del valor asegurado, el límite asegurado de gastos adicionales dentro de los valores asegurados del seguro de todo riesgo daño material del anexo No 1 el cual se publicará junto con el pliego definitivo.

Observación No. 33

De la cláusula: Gastos extraordinarios, por favor aclarar la diferencia entre esta y la cláusula de conjuntos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que una vez revisadas las definiciones de las cláusulas de conjuntos y gastos extraordinarios, por contemplar definiciones similares en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias, se procederá a eliminar la condición de gastos extraordinarios del mencionado anexo, el cual se publicará con el pliego definitivo.

Observación No. 34

RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Por favor verificar la siguiente condición en el archivo de complementarias, dado que el valor asegurado en gastos de defensa no puede ser superior al básico: • Ofrecimiento de sublímites de la Cobertura de Gastos de Defensa, adicionales a los básicos Obligatorios. Por favor modificar de acuerdo con los valores expuestos en las condiciones obligatorias.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, y en consecuencia procederá a aclarar las cuantías tanto para detrimento patrimonial como para gastos de defensa en el anexo No 2 de condiciones técnicas básicas obligatorias que se publicará junto con el pliego definitivo.

Observación No. 35

RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS



Respetuosamente solicitamos publicar el formulario del ramo debidamente diligenciado, firmado y fechado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad publicara el formato en la página WEB dela Universidad como en el SECOP

Observación No. 36

RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Por favor publicar los estados financieros del año anterior.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los estados financieros podrán ser consultados en la página web. <http://www1.udistrital.edu.co:8080/es/web/seccion-contabilidad/informes>

Observación No. 37

RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Respecto de la cláusula: Polución y Contaminación accidental, súbita e imprevista, por favor incluir: "Excluye contaminación paulatina".

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a incorporar la exclusión paulatina en la cobertura de contaminación del seguro de responsabilidad civil extracontractual, del anexo No 1 que se publicará junto con el pliego definitivo.

Observación No. 38

RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Respetuosamente solicitamos eliminar la siguiente cobertura, la cual es una exclusión ABSOLUTA de nuestros contratos de reaseguro: - Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del uso de equipos Drones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que, dentro de su actividad, realiza actividades con equipos Drones, cuya actividad frente a terceros debe quedar debidamente amparada en bajo este seguro.

Observación No. 39

RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

De la cláusula: - Asistencia jurídica en proceso penal y civil, por favor incluir: Opera por reembolso y sublimitar al 10% del valor asegurado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación considerando que actualmente la condición de asistencia jurídica, opera con el límite único combinado para gastos adicionales en el seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Observación No. 40

RAMO: AUTOMÓVILES



Respecto del amparo: - Casa Cárcel, respetuosamente solicitamos a la entidad reducir el sublímite solicitado a: 50 SMLDV

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que actualmente la cobertura de casa cárcel opera con un límite de 70 SMLDV y el buen comportamiento siniestral de la póliza de automóviles.

Observación No. 41

RAMO: AUTOMÓVILES

Respecto de los gastos de grúa, respetuosamente solicitamos que operen bajo el clausulado general de cada compañía.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, siempre y cuando el clausulado general opere para toda clase de vehículos solicitada en la condición de gastos de grúa del anexo No 1 condiciones técnicas básicas obligatorias de automóviles

Observación No. 42

RAMO: AUTOMÓVILES

Respetuosamente solicitamos remitir la relación de vehículos con la información faltante como: motor, chasis, entre otros.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que la relación detalla de los vehículos, se le suministrará al oferente adjudicatario del presente proceso, aclarando que, con la información publicada, con códigos de Fasecolda, se pueden presentar la oferta económica.

Observación No. 43

RAMO: INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

Respetuosamente solicitamos publicar el formulario del ramo debidamente diligenciado, fechado y firmado por el representante legal de la entidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el formulario para la contratación del seguro de infidelidad y riesgos financieros será publicado con el pliego definitivo debidamente diligenciado, fechado y firmado.

Observación No. 44

OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO Y FINANCIERO

NUMERAL 1.12 PRESUPUESTO OFICIAL Página 10

En aras de tener certeza y claridad de la información de los valores de los CDP'S que se indican en el pliego de condiciones, solicitamos amablemente publicar el Certificado de Disponibilidad con su respectivo Registro Presupuestal para efectos de respaldar el costo del presente proceso de selección.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a publicar CDP junto con el pliego definitivo. La Universidad le aclara al posible oferente que el registro presupuestal solo se expide cuando existe ganador de la Convocatoria Pública.



Observación No. 45

OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO Y FINANCIERO

NUMERAL 2.1.1. PARTICIPANTES Página 18

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Recomendamos respetuosamente se elimine lo indicado del presente numeral, así como en todas las partes del pliego de condiciones en las que se haga referencia a que se permite en el presente proceso de selección la participación de Promesas de Sociedad Futura, por las razones que a continuación exponemos:

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Si bien es cierto que no se puede procribir vía pliego de condiciones la participación en los procesos de selección a través de las modalidades concebidas por la Ley, donde evidentemente se permite la Promesa de Sociedad para todos los tipos de contrato y no solo para la Concesión, no es menos cierto que tratándose de la Actividad Asegurativa no resultaría aplicable dicha modalidad por lo menos en los procesos en los cuales la Entidad pretenda contratar su programa de seguros dentro de la vigencia fiscal correspondiente.

Lo anterior, puesto que al ser la actividad asegurativa vigilada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA por ser de interés público, la presentación de dos o más interesados bajo la modalidad de "Promesa de Sociedad Futura" implicará necesariamente que la Entidad Contratante evalúe la propuesta y la adjudique bajo condición suspensiva, mientras los integrantes de la promesa de sociedad se constituyen en la misma, la registran en Cámara de Comercio, obtienen su permiso de funcionamiento y aprobación de sus representantes legales y junta directiva, procedimiento el cual puede durar sin temor a equivocarnos cerca de un año fiscal.

Recuérdese también que el permiso puede no ser concedido por la Superintendencia, situación que, aunque poco probable puede ocurrir, sí dejaría muy mal parada a la Entidad Contratante al tener que esperar todo ese tiempo para finalmente tener que decidir que no puede obtener su programa de seguros con la promesa fallida de sociedad adjudicataria.

Por lo tanto, es más por razones de conveniencia y economía para las entidades contratantes que por razones de legalidad, que realizamos nuestra recomendación de eliminar todo lo relacionado con que se permita la participación de Promesas de Sociedad Futura.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto, en primer lugar, contractualmente hablando, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas no se rige por la Ley 80 de 1993, sino por normas de carácter privado y, en particular, por sus propias normas internas. En segundo lugar, el citado por el observante es un concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, que, como tal, no es vinculante. Y, en tercer lugar y de forma principal, la Universidad debe garantizar el derecho de asociación, consagrado en el artículo 38 de la Constitución Política, de manera que se permita participar en el presente proceso de selección mediante todas las formas de asociación normativamente previstas, entre estas y de forma enunciativa, consorcio, uniones temporales o promesas de sociedad futura, con la única condición de que sus integrantes cumplan con la totalidad de exigencias de la convocatoria.

Observación No. 46

OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO Y FINANCIERO

NUMERAL 2.2.9 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CAMARA DE COMERCIO Página 24



Amablemente solicitamos a la entidad eliminar la palabra calificado, mencionado en el presente numeral como requisito en el RUP, teniendo en cuenta que de acuerdo a la normatividad vigente, el RUP es un certificado únicamente de inscripción y clasificación

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a eliminar la palabra calificación del numeral 2.2.9. del pliego definitivo.

Observación No. 47

OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO Y FINANCIERO

NUMERAL 2.4.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Página 27

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Para la acreditación de experiencia en el manejo de programas de seguros, solicitamos respetuosamente a la entidad permitir acreditar el cumplimiento con montos en primas ***inferiores, anuales y superiores a la anualidad***, a fin de permitir, en primer lugar la pluralidad de oferentes en el proceso (Ley 80 de 1993 – Art. 24), la igualdad de trato y el principio de transparencia en la contratación estatal, pues a todas luces se presentarán más ofertas, y en segundo lugar la preservación de la ley y los principios que se pudieran vulnerar

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el requisito mínimo a acreditar la experiencia, son vigencias anuales, y no vigencias inferiores al año. No obstante, el oferente puede acreditar vigencias superiores a 12 meses.

Observación No. 48

OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO Y FINANCIERO

NOTAS COMUNES DE LA EXPERIENCIA Página 28 y 29

NOTA 3: PRIMAS EN SMMLV “INICIO DE VIGENCIA TÉCNICA”

Teniendo en cuenta que el comité evaluador, validara la experiencia del oferente en Certificaciones de cumplimiento de acuerdo con el valor del salario mínimo del año en el cual **inicio de vigencia técnica** en SMMLV, solicitamos respetuosamente a la Entidad, modificar este requisito y sean verificados los SMMLV según ***el año de TERMINACIÓN*** del respectivo contrato, conforme a la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio Título VIII, numeral 1.2.2.1.1., literal B y el Decreto 1082 de 2015 lo anterior teniendo en cuenta que en el registro único de proponentes **se evidencia el valor en SMMLV de la fecha de terminación de los contratos allí reportados.**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a modificar el requisito de experiencia en el pliego definitivo.

Observación No. 49

OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO Y FINANCIERO



MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Página 43 y 44

Respetuosamente solicitamos eliminar del contenido los numerales descritos, en razón a que no estamos de acuerdo en pactarla por las razones que a continuación exponemos:

Para que opere la cláusula penal pecuniaria y Multas, es decir, que pueda ser impuesta y cobrada, deben darse dos eventos: a) En el evento de la declaratoria de caducidad del contrato; y b) En el evento en que se declare el incumplimiento del mismo.

Por el primer evento, no es posible aplicar la imposición y cobro de la cláusula penal pecuniaria porque claramente los contratos de seguros están exceptuados de la aplicación de las cláusulas excepcionales tipificadas en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que dice:

PARÁGRAFO. En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales. (subrayado es nuestro).

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Por el segundo evento, tampoco es posible aplicar la imposición y cobro de la cláusula penal pecuniaria en el Contrato estatal de Seguro, porque la “declaratoria de incumplimiento” al ser incorporada a la legislación como una potestad exorbitante por la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 17, ajena al derecho común, (en la legislación inmediatamente anterior no existía esa posibilidad) constituye una potestad exorbitante del Estado que consiste en que aquel, por sí y ante sí puede, sin acudir al Juez, declarar incumplido un contrato. Siendo esta una potestad a todas luces ajena al derecho común, debe ser considerada como una nueva potestad exorbitante distinta a las taxativamente enumeradas en el Art. 14 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia, la prohibición del parágrafo de la misma norma tendría plena aplicación en este caso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que las multas y la cláusula penal, son cláusulas sancionatorias y no tienen el carácter de exorbitante.

Observación No. 50

OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO Y FINANCIERO

NUMERALES 6.11 GASTOS Y 6.12 IMPUESTOS Página 44

Solicitamos respetuosamente a la Entidad se informe cuáles y por cuanto son c/u de los gastos inherentes establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, necesarios para la ejecución del objeto de la presente contratación, en caso de ser adjudicado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que adicional a los impuestos de ley establecidos la universidad descuenta lo indicado en el numeral 6.10 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR.

Observación No. 51

OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO Y FINANCIERO

MINUTA DE CONTRATO

Teniendo en cuenta que el Modelo de la Minuta del Contrato hace parte integral del presente proceso, Solicitamos amablemente a la entidad publicar la totalidad de la misma, toda vez que se debe conocer las consideraciones, cambios y ajustes que se estimen convenientes al momento de su respectiva suscripción.



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que, considerando que el contrato de seguros, regulado por el Derecho Comercial (Código de Comercio Colombiano), se perfecciona con la expedición de cada una de las pólizas, no se hace necesario elevarlo a minuta, requisito que se eliminará en el pliego definitivo.

Observación No. 52

RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Respecto de los gastos de defensa: se solicita respetuosamente a la entidad aclarar que este sublímite opera por vigencia de la póliza y que hace parte del valor asegurado y no en exceso de este.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y se procederá a aclarar en el anexo No 1 del seguro de responsabilidad civil servidores públicos, que los gastos de defensa operan como sublímite de cobertura, anexo que se publicará junto con el pliego definitivo.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Observación No. 53

RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Respecto de Procesos de Investigaciones Preliminares: se solicita respetuosamente a la entidad eliminar o trasladar a complementarias la presente cobertura toda vez que corresponde a aquellas actuaciones pre-procesales en las cuales entre otras se verifica la competencia del órgano fiscalizador o sancionador, el posible autor de la falta, conducta o delito a investigar, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal. Es así como, tienen por objeto valorar si se inicia o no un proceso de responsabilidad fiscal, penal y/o disciplinario.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación teniendo en cuenta que actualmente la póliza de seguros de responsabilidad civil servidores públicos, se extiende a amparar los gastos de defensa para procesos de investigación preliminar y eliminarla representa desmejorar la cobertura esperada.

Observación No. 54

RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Agradecemos aclarar con la entidad si la modalidad de Cobertura que desea contratar es bajo la modalidad "por reclamación", con arreglo a lo consignado en el primer inciso del artículo 4° de la Ley 389 de 1997 que ampara la notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia comunicados en tal periodo a la aseguradora y derivados de hechos ocurridos desde el periodo de retroactividad otorgado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el sistema de cobertura requerido en el anexo No 1 para el seguro de responsabilidad civil servidores públicos es Claims Made con retroactividad.

Observación No. 55

RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Respecto del texto: "Así mismo, en el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, deberá dar aviso de ello a la Entidad Tomadora, con la misma antelación. La Aseguradora podrá revisar junto con el asegurado, las tasas y términos de la póliza, siempre y cuando la siniestralidad de la póliza, sea igual o superior al 60% de las primas emitidas durante la anualidad. En los demás casos las renovaciones o prórrogas serán en las mismas condiciones ofrecidas en este proceso." se solicita respetuosamente a la entidad eliminar o trasladar a complementarias la presente cláusula toda vez que no es viable condicionar la revocación a un tope del resultado siniestral.



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación considerando que para el análisis de una eventual prórroga de las pólizas que conforman el programa de seguros, se requiere en lo posible realizarla en igualdad de términos a los inicialmente contratados, razón por la cual se establece el requisito frente a la siniestralidad registrada en la vigencia de la póliza.

Observación No. 56

RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Respecto de la cláusula: Ampliación de cobertura para actividades de capacitación de trabajos en altura para estudiantes. Se solicita respetuosamente a la entidad eliminar o trasladar a complementarias la presente cláusula toda vez que esta afectación deriva de la actividad profesional de la entidad que es impartir capacitaciones y ofrecer servicios de educación superior.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que la capacitación de trabajos en altura se encuentra contemplada como una de sus actividades de educación, razón por la cual no es posible eliminar este requisito, por

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

cuanto representa desmejorar las condiciones actuales de aseguramiento en el seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Observación No. 57

RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Respecto de la cláusula: - Costos de cualquier clase de caución judicial, se solicita respetuosamente a la entidad permitir sublimitar la presente cobertura al 10% del valor asegurado. A su vez aclarar que el límite de tasa a otorgar para esta cobertura es del 8%.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que la cláusula de costos de cualquier clase de caución judicial, opera con el límite único combinado de gastos adicionales del seguro de responsabilidad civil extracontractual, y el buen comportamiento siniestral.

Observación No. 58

RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Respecto de los Gastos Adicionales: Gastos para la demostración del siniestro, no obstante lo que se diga en contrario en las se solicita respetuosamente a la entidad aclarar en que difiere esta cobertura de la indicada anteriormente en este documento y que cita lo siguiente: la aseguradora se obliga a indemnizar los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado con el fin de demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida sublímite obligatorio del 20% del límite asegurado anual.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el sublímite de cobertura de la condición de gastos adicionales en el seguro de responsabilidad civil extracontractual, opera para los gastos de: Costas legales y honorarios de abogados, todos los gastos y expensas judiciales decretados a favor de cualquier reclamante contra el asegurado, Asistencia jurídica en proceso penal y civil y Costos de cualquier clase de caución judicial.

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR HDI SEGUROS S.A. - HDI SEGUROS DE VIDA S.A.



Observación No. 59

OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURIDICO

Solicitamos respetuosamente a la entidad, la eliminación de la cláusula de **INDEMNIDAD**. El fundamento de nuestra solicitud obedece a que el asegurador es la persona jurídica en que la Administración de la Entidad confía sus intereses para que en el caso de que se realice el riesgo, se active la cobertura de la póliza, y como consecuencia se indemnice el daño generado por la misma. De tal suerte, que no resultaría procedente, Solicitamos a quien va indemnizar en nombre de la Entidad, que se comprometa a mantener indemne a la entidad asegurada, siendo este uno de los casos de excepción consagrada en el Decreto 931 de 2009, artículo 1º., teniendo en cuenta la naturaleza de Garante que "per se" tienen las Compañías Aseguradoras en el Contrato de Seguro.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la respuesta, por cuanto, si bien es cierto el asegurador, esto es, el contratista, asume en nombre de la Universidad los riesgos de que tratan las pólizas por este suministradas, el actuar del contratista, en ejecución del contrato, va mucho más allá de responder ante el hecho de que los riesgos asegurados se concreten, por ejemplo, frente a sus empleados y a terceros, generando riesgos y situaciones en las cuales eventualmente puede verse involucrada la Universidad y frente a las cuales requiere quedar indemne.

Observación No. 60

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURIDICO

Solicitamos respetuosamente, a la Entidad excluir de la minuta del contrato las Multas y la Cláusula Penal, con fundamento en lo siguiente:

El artículo 184 del estatuto Orgánico del Sistema Financiera, establece que las pólizas, deben ceñirse a las normas que regulan el contrato de seguro, al estatuto y las demás disposiciones imperativas que resulten aplicables so pena de ineficacia de la estipulación respectiva.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que al ser el contrato de seguro, un contrato típico regulado por el Derecho Comercial, y por lo tanto sujeto al Código de Comercio, la facultad exorbitante de la Entidad expondría a la Compañía de seguros a una doble sanción, la prevista en el Código de Comercio de manera especial, y la impuesta de manera unilateral por la Entidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que las multas y la cláusula penal, son cláusulas sancionatorias y no tienen el carácter de exorbitante.

Observación No. 61

OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURIDICO

Agradecemos a la entidad aclarar si la siguiente causal de rechazo aplicaría para las compañías de seguros que siendo de un mismo grupo asegurador, con unidad de Representación Legal, exploten los ramos de seguros Generales y de Vida por compañías independientes

- i) *Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.*

Igualmente agradecemos aclarar que esta causal solo aplica para quienes se presenten al mismo grupo

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que la causal de rechazo aplica cuando se presente ofertas por el mismo oferente, entendiéndose como tal, con el mismo NIT, a un mismo grupo de pólizas del presente proceso. Así mismo se aclara que las únicas figuras jurídicas para la presentación de ofertas en la presente licitación pública son las establecidas en el numeral 2.2.6., del pliego de condiciones.

Observación No. 62

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO



PARA TODAS LAS POLIZAS

Solicitamos amablemente a la entidad informarnos el porcentaje de intermediación de la cuenta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el Corredor de seguros es Aon Risks Services Colombia S.A., donde los porcentajes de comisión para cada una de las pólizas son los otorgados por cada aseguradora acordes con los estándares de porcentajes del mercado asegurador.

Observación No. 63

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

PARA TODAS LAS POLIZAS

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar si para las pólizas que no se encuentran relacionadas en el anexo No. 11 de siniestralidad en los últimos 5 años no han tenido siniestros

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad confirma que la información establecida en el anexo No 11 corresponde a las únicas pólizas afectadas del programa de seguros.

Observación No. 64

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

Solicitamos amablemente a la entidad excluir el amparo de Contaminación y polución derivada de un evento amparado en la póliza

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que actualmente la cobertura del seguro de todo riesgo daño material se extiende a cubrir eventos por contaminación y polución, y eliminarla o trasladarla a condiciones complementarias, representa poner en riesgo su ofrecimiento.

Observación No. 65

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

Solicitamos amablemente a la entidad para los Daños a calderas y equipos generadores de vapor hasta \$400.000.000 evento/vigencia modificarlos a 200.000.000 evento/vigencia

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que actualmente los límites de cobertura para calderas y equipos generadores de vapor en el seguro de todo riesgo daño material, se encuentran acordes con sus necesidades y reducirlos, representan desmejorar las condiciones actuales de aseguramiento.

Observación No. 66

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

Solicitamos amablemente a la entidad para los Documentos pendientes por pagar Sublímite de \$1.000.000.000 evento/vigencia, modificarlos a 500.000.000 evento/vigencia



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que actualmente el sublímite de cobertura para documentos pendientes por pagar en el seguro de todo riesgo daño material, se encuentran acordes con sus necesidades y reducirlos, representan desmejorar las condiciones actuales de aseguramiento.

Observación No. 67

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

Solicitamos amablemente a la entidad excluir la Extensión de cobertura para Drones ya que no hace parte de la póliza de TRDM

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los Drones que se asegurara bajo la póliza de TODO Riesgo Daños Materiales los siguientes los cuales en su mayoría se realizan en las aulas de clase debidamente diseñadas y adecuadas para hacer practicas y simulaciones, a saber: \$1.155.360 / gpmz4800 RealFlight Drone Flight Simulator, \$1.408.611 / Drone de entrenamiento CrazyFlye 2.0, \$187.108.000 / KIT DE Estudio de Vehículos Aéreos no tripulados Qball 2 vehículo (IP: 192.168.2.132) Incluye: (1 Joystick Logitech, 5 baterías de Litio, 2 Propulsores Derecha/Izquierda, 2 Propulsores Frente / Atras, 2 Cargadores de baterías, 2 Fuentes de alimentación para cargadores,

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

2 Cables de Alimentación, 1 Kit de Reparación y \$73.313.523 / 3DOF HOVER PARA EXPERIMENTOS DE 3 GRADOS DE LIBERTAD, razón por la cual no es viable aceptar la observación.

Observación No. 68

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

Solicitamos amablemente a la entidad para la no aplicación de infraseguro modificarlo al 10%

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que actualmente el sublímite de cobertura para para infraseguro en el seguro de todo riesgo daño material, se encuentra en el 11% y reducirlo representa desmejorar las condiciones actuales de aseguramiento.

Observación No. 69

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

Solicitamos amablemente a la entidad informarnos el porcentaje de intermediación de la cuenta

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el Corredor de seguros es Aon Risks Services Colombia S.A., donde los porcentajes de comisión para cada una de las pólizas son los otorgados por cada aseguradora acordes con los estándares de porcentajes del mercado asegurador.

Observación No. 70

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

Solicitamos amablemente a la entidad informarnos dentro de los contenidos reportados que porcentaje pesa en el riesgo mayor BOSA PORVENIR

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que teniendo en cuenta que los valores asegurados se encuentran globalizado, no es posible determinar cuál es el % por cada predio asegurado:

Observación No. 71

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

Solicitamos amablemente a la entidad remitirnos siniestralidad detallada últimos 5 años especificando el amparo afectado.



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que la siniestralidad publicada en el anexo No 11, corresponde a los últimos 5 años.

Observación No. 72

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

Solicitamos amablemente a la entidad dentro de los valores de equipos eléctricos y Electrónicos incluidos Drones, instrumentos musicales y de laboratorio excluir los Drones ya que no hacen objeto de la póliza de TRDM.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los Drones que se asegurara bajo la póliza de TODO Riesgo Daños Materiales los siguientes los cuales en su mayoría se realizan en las aulas de clase debidamente diseñadas y adecuadas para hacer practicas y simulaciones, a saber: \$1.155.360 / gpmz4800 RealFlight Drone Flight Simulator, \$1.408.611 / Drone de entrenamiento CrazyFlie 2.0, \$187.108.000 / KIT DE Estudio de Vehículos Aéreos no

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

tripulados Qball 2 vehículo (IP: 192.168.2.132) Incluye: (1 Joystick Logitech, 5 baterías de Litio, 2 Propulsores Derecha/Izquierda, 2 Propulsores Frente / Atras, 2 Cargadores de baterías, 2 Fuentes de alimentación para cargadores, 2 Cables de Alimentación, 1 Kit de Reparación y \$73.313.523 / 3DOF HOVER PARA EXPERIMENTOS DE 3 GRADOS DE LIBERTAD, razón por la cual no es viable aceptar la observación.

Observación No. 73

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

Solicitamos amablemente a la entidad remitirnos relación detallada de los materiales reactivos y de laboratorio y vacunas

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los materiales reactivos y de laboratorio y vacunas, papelería toners, entre otros, son bienes de consumo y por lo tanto se cubren con un valor asegurado fijo de \$ 3.000.000.000

Observación No. 74

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Solicitamos amablemente a la entidad excluir la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del uso de equipos Drones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que, dentro de su actividad, realiza actividades con equipos Drones, cuya actividad frente a terceros debe quedar debidamente amparada en bajo este seguro.

Observación No. 75

SEGURO DE MANEJO

Solicitamos amablemente a la entidad excluir la aplicación de la póliza, frente al seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto al ser la póliza de seguro de infidelidad y riesgos financieros una línea fin del seguro de Manejo Global, necesariamente ampara en exceso del seguro de manejo frente al amparo de infidelidad.

Observación No. 76



Póliza de AUTOMOVILES COBERTURA

Extensión de cobertura para vehículos que remolquen, aunque no sean grúas o tractomulas.

Solicitamos por favor retirar esta cobertura ya que no es la finalidad de un carro particular, el remolcar o arrastrar otro vehículo (sin el permiso requerido, y es un incumplimiento a las normas de tránsito)

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta parcialmente la observación y en consecuencia procederá a trasladar esta extensión de cobertura al anexo No 2 de condiciones complementarias del seguro de Automóviles, que se publicará junto con el pliego definitivo.

Observación No. 77

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Póliza de AUTOMOVILES

COBERTURA

Los vehículos quedan asegurados con todos sus elementos y accesorios aunque no se hayan detallado expresamente Solicitamos por favor retirar la cobertura, ya que para estos casos aplica la cláusula de AMPARO AUTOMATICO

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que se requiere que la aseguradora seleccionada en el presente proceso de convocatoria pública suscriba la póliza para el parque automotor con todos sus elementos y accesorios actuales.

Observación No. 78

Póliza de AUTOMOVILES

COBERTURA

Cobertura para mercancías azarosas, inflamables ó explosivas, incluyendo agroquímicos y demás propios de la actividad del asegurado.

Solicitamos por favor retirar esta cobertura, ya para estas mercancías se requiere una póliza de transporte que cubra tanto la RCC como el valor asegurado

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto eventualmente transporta en sus vehículos, combustibles para el mantenimiento de su maquinaria y equipo.



5. OBSERVACIONES ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. (2)

Observación No. 79

GRUPO 3 - SEGURO PARA DRONES – DEDUCIBLES

Debido a que la estructura técnica del seguro para drones se compone de dos coberturas principales como son; cobertura de todo riesgo para el casco (drone) y cobertura para responsabilidad civil extracontractual, solicitamos de manera respetuosa a la Universidad incluir la aplicación de deducibles para estas dos coberturas como lo presentamos a continuación:

Tablas de calificación	
Rango de deducible aplicable al amparo de <u>CASCO TODO RIESGO</u>	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	
Superior a 0% y hasta 3%	
Superior a 3% y hasta 5%	
Superior a 5% y hasta 8%	
Superior a 8% y hasta 11%	
Superior a 11% y hasta 15%	
Superior a 15%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Rango de deducible aplicable al amparo de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	
Superior a \$0 y hasta \$1.500.000	
Superior a \$1.500.000 y \$2.500.000	
Superior a \$2.500.000	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a incorporar una tabla de deducibles para el amparo de responsabilidad civil en el seguro para drones del anexo No 2 el cual se publicará junto con el pliego definitivo.

Observación No. 80

GRUPO 3 - SEGURO PARA DRONES – DEDUCIBLES

En caso de adjudicación de esta póliza, es indispensable que para la emisión de la misma la Universidad nos suministre la siguiente información:

- Listado de operadores de los drones.
- Fotocopia del documento de identidad de cada uno de los operadores.
- Lugares de operación de los drones.
- Usos (actividades) de los drones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que la información solicitada en la presente observación, será suministrada al oferente adjudicatario en el seguro para Drones del presente proceso.

Observación No. 81

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES



ANEXO NO 14 - RELACION DE INMUEBLES

Solicitamos informar los años de construcción de los siguientes inmuebles:

NOMBRE	DIRECCION	AÑO DE CONSTRUCCION
Sede Macarena B	Cr. 4 No. 26B 54	
Sede Macarena A	Cr. 3 No. 26A 40; Cr. 1 Este No. 33 53	
Sede Administrativa y Sabio Caldas	Cr. 7 No. 40 49/53; Cr. 8 No. 40 22/38/62	
Biblioteca Aduanilla de Paiba	Cr. 32 No. 12 70	
BOSA PORVENIR	Calle 52 Sur N. 93D-39	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que en el siguiente Link puede ser consultados los avalúos <http://planeacion.udistrital.edu.co:8080/escala-sede>; donde encontrarán las fechas de construcción de los edificios objeto de la observación.

Observación No. 82

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

VISITA TÉCNICA A LOS SITIOS PREVISTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Solicitamos a la Universidad tener acceso para realizar el procedimiento de inspección a los inmuebles informados en el anterior literal (A).

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad en el pliego de condiciones en el numeral 1.13 establece el día de la visita; para lo cual los interesados podrá visitar las sedes que consideren pertinente esta visita será atendida por personal de la División de Recursos Físicos. Para los efectos los interesados deberán remitir un correo (rfisicos@udistrital.edu.co) informado el nombre y cedula de la persona que realizara la visita e indicando las sedes que desean asistir.

Nos obstante nuestros corredores AON RISK estarán en la sede administrativa desde la 9:00 a.m. en el sexto piso en donde se realizar una presentación general del proceso.

Observación No. 83

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA DRONES

Solicitamos informar el valor asegurable de los siguientes drones; QBall2, 3DOF, Hover, Crazyflie, robot QBOT2, AIBOTIX.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los Drones que se asegurara bajo la póliza de TODO Riesgo Daños Materiales los siguientes los cuales en su mayoría se realizan en las aulas de clase debidamente diseñadas y adecuadas para hacer prácticas y simulaciones, a saber: \$1.155.360 / gpmz4800 RealFlight Drone Flight Simulator, \$1.408.611 / Drone de entrenamiento CrazyFlie 2.0, \$187.108.000 / KIT DE Estudio de Vehículos Aéreos no tripulados Qball 2 vehículo (IP: 192.168.2.132) Incluye: (1 Joystick Logitech, 5 baterías de Litio, 2 Propulsores Derecha/Izquierda, 2 Propulsores Frente / Atras, 2 Cargadores de baterías, 2 Fuentes de alimentación para cargadores, 2 Cables de Alimentación, 1 Kit de Reparación y \$73.313.523 / 3DOF HOVER PARA EXPERIMENTOS DE 3 GRADOS DE LIBERTAD.

Observación No. 84

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

MONTO AGREGADO DE PÉRDIDAS SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE



Solicitamos trasladar la condición de monto agregado de perdías sin aplicación de deducible a condiciones complementarias.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que actualmente cuenta con esta condición para amparar pérdidas menores sin aplicación de deducibles, y por el buen comportamiento siniestral registrado en el seguro de todo riesgo daño material.

Observación No. 85

RESUMEN SINIESTRALIDAD SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

Solicitamos confirmar el valor total de los siniestros incurridos.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que en el anexo No 11 Información siniestral publicado en la página del proceso, se encuentra publicada la información siniestral del seguro de responsabilidad civil servidores públicos.

Observación No. 86

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

Solicitamos trasladar a condiciones complementarias las siguientes clausulas; No aplicación de tarifa de colegios de abogados - Libre escogencia de abogado para la defensa.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que por la complejidad de los procesos de investigación, requieren los cargos amparados bajo esta póliza, que su defensa la realicen los abogados de su confianza

6. OBSERVACIONES LA EQUIDAD SEGUROS S.A.

Observación No. 87

Por favor remitir la relación en Excel de los riesgos a asegurar ya que en el adjunto solo está el valor de edificio, no se adjunta muebles, maquinaria etc.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los riesgos asegurados se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá, para lo cual deben tener en cuenta la relación de inmuebles publicada en la página del proceso como anexo No 13. Como complemento a lo anterior, se informa que la póliza de seguro de todo riesgo daño material opera bajo la modalidad de valores globales sin relación de bienes, los cuales se encuentran definidos dentro del anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material igualmente publicado.

Observación No. 88

Relación de cargos para la póliza de manejo global comercial

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que en la póliza de manejo se encuentran asegurados todos los cargos creados, incluyendo los contratistas, subcontratistas, personal de seguro y vigilancia, entre otros, por lo cual y dado su rotación considera no viable entregar esta información, por lo que la aseguradora debe evaluar el riesgos bajo la condición de globalización.

Observación No. 89



Por favor remitir los formularios de IRF y D&O

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los formularios para la contratación de las pólizas de seguro de Infidelidad y riesgos financieros y Responsabilidad civil servidores públicos, serán publicados en la página del proceso junto con el pliego definitivo.

7. OBSERVACIONES SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Las siguientes observaciones aplicables al ramo de TRDM:

Observación No. 90

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Por favor aclarar si los Drones entran por el ramo de TRDM o se emite una póliza independiente para estos ítems.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad precisa al observantes que los siguientes Drones se asegurara bajo la póliza de TODO Riesgo Daños Materiales, los cuales en su mayoría, su uso se realiza en las aulas de clase debidamente diseñadas y adecuadas para hacer prácticas y simulaciones, a saber: \$1.155.360 / gpmz4800 RealFlight Drone Flight Simulator, \$1.408.611 / Drone de entrenamiento CrazyFlie 2.0, \$187.108.000 / KIT DE Estudio de Vehículos Aéreos no tripulados Qball 2 vehículo (IP: 192.168.2.132) Incluye: (1 Joystick Logitech, 5 baterías de Litio, 2 Propulsores Derecha/Izquierda, 2 Propulsores Frente / Atras, 2 Cargadores de baterías, 2 Fuentes de alimentación para cargadores, 2 Cables de Alimentación, 1 Kit de Reparación y \$73.313.523 / 3DOF HOVER PARA EXPERIMENTOS DE 3 GRADOS DE LIBERTAD.

Observación No. 91

Por favor aclarar si las coberturas sublimitadas se encuentran incluidas dentro del valor asegurado o estas operan en exceso del límite asegurado. Se sugiere se aclare están incluidas dentro del valor asegurado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que las coberturas sublimitadas y los gastos adicionales se encuentran incluidas dentro del valor asegurado de la póliza de seguro de todo riesgo daño material.

Observación No. 92

Por favor aclarar si las cláusulas y/o condiciones adicionales se encuentran incluidas dentro del valor asegurado o estas operan en exceso del límite asegurado. Se sugiere se aclare están incluidas dentro del valor asegurado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que las coberturas sublimitadas y los gastos adicionales se encuentran incluidas dentro del valor asegurado de la póliza de seguro de todo riesgo daño material.

Observación No. 93



Se solicita Por favor disminuir el Sublímite para Hurto Simple. COP 4.000.000.000, es un sublímite demasiado alto para esta cobertura.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que la póliza actualmente contratada, contempla el sulímite indicado para hurto simple, en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material, y reducirlo representa desmejorar la cobertura, complementado al buen comportamiento siniestral del ramo frente a esta clase de eventos y sus protecciones y seguridades.

Observación No. 94

Por favor disminuir el Sublímite para amparo automático para nuevas propiedades y bienes. El sublímite propuesto de 5% del valor asegurado es excesivamente alto, teniendo en cuenta que el sublímite promedio que se maneja para esta cobertura es de COP3.000.000.000.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que la póliza actualmente contratada, contempla el sulímite indicado para amparo automático, en el anexo No 1 de condiciones

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material, el cual se ajusta a sus necesidades en materia de protección de bienes e inmuebles amparado bajo esta póliza.

Observación No. 95

Para el amparo para bienes fuera de edificios y/o a la intemperie, se sugiere modificar el texto de la cobertura de la siguiente forma: "Amparo para bienes fuera de edificios y/o a la intemperie, sublímites de \$200.000.000 evento y \$1.000.000.000 vigencia. Debe contemplarse bajo esta cobertura que el seguro también se extiende a amparar los bienes descritos en ella cuando, aunque encontrándose dentro de los predios del asegurado, se encuentran fuera de los edificios, dentro de vehículos transportadores o en vehículos propios. Esta condición aplica para los bienes que por su naturaleza, uso, características y funcionalidad se encuentren y/o utilicen fuera de edificios y/o a la intemperie **y siempre y cuando se encuentren incluidos dentro de la suma asegurada declarada**. Excluye el transporte.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que la cobertura para bienes fuera de edificios, opera para bienes descritos en la póliza de seguros de todo riesgo daño material, razón por la cual no se hace necesario incorporar textos adicionales.

Observación No. 96

Por favor eliminar o mover a condiciones complementarias la **cláusula de Monto agregado** de pérdidas sin aplicación de deducible. En caso de no ser posible, se propone modificar a la siguiente forma: "Mediante la presente cláusula queda entendido, convenido y aceptado que, en caso de pérdida o daño cubierto por la póliza, cuyo valor no supere la suma de **COP \$2.000.000**, la Compañía no deducirá suma alguna por concepto de deducible, hasta que la sumatoria de estas pérdidas ascienda a un acumulado de **COP \$10.000.000**. Una vez alcanzado este acumulado, cesa este beneficio y la Compañía aplicará para las futuras indemnizaciones los deducibles a que haya lugar, previstos en la póliza. La condición no opera frente a eventos por Actos mal intencionados de Terceros, asonada motín conmoción civil o popular y huelga, Terremoto".



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que actualmente cuenta con esta condición para amparar pérdidas menores sin aplicación de deducibles, y por el buen comportamiento siniestral registrado en el seguro de todo riesgo daño material.

Observación No. 97

Para la **cobertura automática para montajes y /o construcciones**, por favor modificar el texto a la siguiente forma: "La Aseguradora ampara automáticamente contra los riesgos cubiertos, las propiedades y bienes en construcción, ensamblaje, alistamiento, montaje y pruebas, de naturaleza incidental. Como "incidental" se entienden las obras cuyo valor total final no supere la suma de \$500.000.000. Para las obras en construcción y/o montaje cuyo valor total supere el monto antes señalado, con base en la información que el asegurado suministre previamente a la iniciación de los trabajos, podrá otorgar amparo mediante acuerdo expreso, en cuyo caso una prima adicional será determinada por la aseguradora y pagada por el asegurado. (Excluye Responsabilidad Civil, Pruebas, **ALoP**, cualquier pérdida anticipada de ganancias y Lucro Cesante).

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y en consecuencia incluirá la exclusión de ALOP, dentro de la cláusula de montajes y construcciones del seguro de todo riesgo daño material, por no ser materia de cobertura las pérdidas financieras por retrasos en las obras que se adelante, modificación en el anexo 1 que se publicará con el pliego definitivo.

Observación No. 98

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Se sugiere ampliar el plazo para la cláusula de compromiso de la aseguradora sobre el plazo para el **pago de las indemnizaciones**. Se sugiere mínimo 15 días.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a extender el pago para el pago a 15 días en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material, el cual se publicará junto con el pliego definitivo, por procedimientos internos que demandan las aseguradoras en los pagos de las indemnizaciones.

Observación No. 99

Por favor aclarar el texto que opera para la **cláusula de concurrencia de amparos**, cláusulas y/o condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a incorporar la definición de la cláusula, en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material, el cual se publicará junto con el pliego definitivo.

Observación No. 100

Por favor disminuir el Sublímite para la **cláusula de Documentos pendientes por pagar**. Un sublímite de COP 1.000.000.000 se considera demasiado alto para este amparo. Se sugiere como máximo COP 200.000.000.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que actualmente la póliza de seguro de todo riesgo daño material, cuenta con el límite establecido en el anexo No 1 para amparar estos gastos, el cual se ajusta a sus necesidades y considerando el buen comportamiento siniestral y el presupuesto de la contratación.

Observación No. 101



Por favor eliminar o mover a condiciones complementarias para la **cláusula de Extensión del amparo de AMIT** y para toma por parte de movimientos subversivos y los actos de autoridad para repelerlos, incluyendo el incendio ocasionado por los mismos. Esta cláusula no se encuentra sublimitada y tampoco se tiene el texto claro donde se especifique su alcance.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que la cláusula opera hasta el límite máximo establecido para la cobertura de AMIT del anexo No 1 del seguro de todo riesgo daño material.

Observación No. 102

Por favor Eliminar o mover a póliza independiente la **extensión de cobertura para Drones**. Se considera que estos dispositivos no deben ser incluidos por una póliza de Todo Riesgo Daño Material, deben ser asegurados por una póliza independiente de riesgos nombrados.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los Drones que se asegurara bajo la póliza de TODO Riesgo Daños Materiales los siguientes los cuales en su mayoría se realizan en las aulas de clase debidamente diseñadas y adecuadas para hacer prácticas y simulaciones, a saber: \$1.155.360 / gpmz4800 RealFlight Drone Flight Simulator, \$1.408.611 / Drone de entrenamiento CrazyFlie 2.0, \$187.108.000 / KIT DE Estudio de Vehículos Aéreos no tripulados Qball 2 vehículo (IP: 192.168.2.132) Incluye: (1 Joystick Logitech, 5 baterías de Litio, 2 Propulsores Derecha/Izquierda, 2 Propulsores Frente / Atras, 2 Cargadores de baterías, 2 Fuentes de alimentación para cargadores, 2 Cables de Alimentación, 1 Kit de Reparación y \$73.313.523 / 3DOF HOVER PARA EXPERIMENTOS DE 3 GRADOS DE LIBERTAD, razón por la cual no es viable aceptar la observación.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Observación No. 103

Por favor eliminar o mover a condiciones complementarias la cláusula de **No concurrencia de Deducibles**.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que actualmente la póliza de seguro de todo riesgo daño material, incorpora la cláusula de No concurrencia de deducibles, la cual benéfica sus intereses frente a reclamaciones que se presenten en esta póliza.

Observación No. 104

Por favor modificar la cláusula de **No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica**, para riesgos de equipo electrónico y rotura de maquinaria para bienes con edad hasta siete (7) años. Se propone las siguientes tablas de demérito:

Para efectos de demérito se tendrá en cuenta la fecha de construcción de la máquina y no la fecha de actualización de los equipos, y aplicarán las siguientes tablas:

MAQUINARIA	
EDAD EQUIPO (AÑOS)	DEMÉRITO POR AÑO
De 0 a hasta 5	0%
Más de 5 y hasta 10	5%
Más de 10	10% por Año Máximo 70%

EQUIPO ELECTRÓNICO	
EDAD EQUIPO (AÑOS)	DEMÉRITO POR AÑO
De 0 a hasta 3	0%
Más de 3 y hasta 9	5%
Más de 9	10% por Año Máximo 60%

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto la tabla de demérito por uso establecida en el anexo No 1 del seguro de todo riesgo daño material, se encuentra ajustada a los intereses de la Entidad para obtener beneficios frente a reclamaciones que se presenten en esta póliza, y las características de sus equipos.



Observación No. 105

Por favor ajustar la **cláusula de no aplicación de infraseguro** a la siguiente forma: "siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no supere el 10%, siempre y cuando la entidad suministre o tenga en su poder avalúo reciente de firma especializada de los bienes materia de este seguro"

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que actualmente el sublímite de cobertura para para infraseguro en el seguro de todo riesgo daño material, se encuentra en el 11% y reducirlo representa desmejorar las condiciones actuales de aseguramiento.

Observación No. 106

Por favor eliminar o mover a condiciones complementaras la **cláusula de No control**, ni cooperación de reclamos para pérdidas inferiores a COP 5.000.000

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, por limitaciones del mercado asegurador frente a esta clase ofrecimientos y en consecuencia procederá a trasladar la cláusula de No control, al anexo No 2 de condiciones complementarias del seguro de todo riesgo daño material que se publicará junto con el pliego definitivo.

Observación No. 107

Por favor eliminar la **cláusula de No tasación**. En caso contrario, disminuir la cuantía reclamada por el asegurado a COP 2.000.000.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto la cláusula de No tasación establecida en el anexo No 1 del seguro de todo riesgo daño material, se encuentra ajustada a los intereses de la Entidad para obtener beneficios frente a reclamaciones que se presenten en esta póliza, y las características de sus equipos.

Observación No. 108

Por favor eliminar o mover a condiciones complementarias la **cláusula de Reparaciones y ajuste de pérdidas en caso de siniestro**.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto la cláusula de Reparaciones y ajuste de pérdidas en caso de siniestro establecida en el anexo No 1 del seguro de todo riesgo daño material, se encuentra ajustada a los intereses de la Entidad para obtener beneficios frente a reclamaciones que se presenten en esta póliza, y las características de sus equipos y demás bienes.

Observación No. 109

Por favor eliminar o mover a condiciones complementarias la **cláusula de incremento en costo de operación**.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto la cláusula de incremento en costo de operación establecida en el anexo No 1 del seguro de todo riesgo daño material, se encuentra ajustada a los intereses de la Entidad para obtener beneficios frente a reclamaciones que se presenten en esta póliza, y las características de sus equipos y demás bienes.

Observación No. 110



Por favor eliminar o mover a condiciones complementarias la **cláusula de Bienes exentos de aplicación de deducible**. Permitir aplicar deducible a los bienes nombrados dentro de esta cláusula.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto la cláusula de bienes exentos de aplicación de deducible establecida en el anexo No 1 del seguro de todo riesgo daño material, se encuentra ajustada a los intereses de la Entidad para obtener beneficios frente a reclamaciones que se presenten en esta póliza, y las características de sus equipos.

Observación No. 111

Permitir definir deducible dentro de las condiciones complementarias para Rotura de vidrios.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

La Universidad no acepta la observación, por cuanto la cobertura para rotura de vidrios opera actualmente al 100% en el seguro de todo riesgo daño material y establecer deducibles representa desmejorar las condiciones actuales de aseguramiento.

Observación No. 112

Por favor suministrar número de pisos, año de construcción, tipo constructivo de los principales riesgos reportados dentro de la relación de inmuebles.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los riesgos asegurados se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá, para lo cual deben tener en cuenta la relación de inmuebles publicada en la página del proceso como anexo No 14. Como complemento a lo anterior, se informa que la póliza de seguro de todo riesgo daño material opera bajo la modalidad de valores globales sin relación de bienes, los cuales se encuentran definidos dentro del anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material igualmente publicado.

Observación No. 113

Por favor suministrar relación de bienes desglosada por ítem, muebles y enseres, maquinaria y equipo, EE & E, por riesgo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los riesgos asegurados se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá, para lo cual deben tener en cuenta la relación de inmuebles publicada en la página del proceso como anexo No 14. Como complemento a lo anterior, se informa que la póliza de seguro de todo riesgo daño material opera bajo la modalidad de valores globales sin relación de bienes, los cuales se encuentran definidos dentro del anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material igualmente publicado.

Observación No. 114

Por favor aclarar si la siniestralidad reportada corresponde al 100% del valor incurrido o por participación de las aseguradoras.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que la siniestralidad corresponde al 100% del valor incurrido.

Observación No. 115

Con respecto a la siniestralidad informar por favor si se encuentra algún siniestro en curso pendiente de ajuste.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que en el anexo No 11 correspondiente a la siniestralidad publicada, se encuentran indicadas las reclamaciones pagadas y en trámite.



Observación No. 116

Se solicita ampliar presupuesto

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que el presupuesto de la contratación se encuentra establecido considerando las condiciones actuales del mercado en tasas, deducibles y condiciones técnicas de cada una de las pólizas, complementado con la estadística de siniestralidad.

Observación No. 117

Por favor suministrar informe de inspección reciente o definir la posibilidad de inspeccionar.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que, en el cronograma del proceso, se encuentra establecido una actividad para realizar la visita de inspección.

Las siguientes observaciones aplicables al ramo de MANEJO:

Observación No. 118

Por favor disminuir límite asegurado. COP 1.000.000.000 es un valor muy alto que se considera exagerado para la exposición de una universidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que actualmente la póliza de seguro de manejo global contempla el límite establecido en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias y considerando el buen comportamiento siniestral y sus seguridades, no es posible disminuirlo.

Observación No. 119

Por favor eliminar o mover a condiciones complementarias la cláusula de Protección de depósitos bancarios. EN caso contrario disminuir sublímite a COP 15% del límite asegurado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que actualmente la póliza de seguro de manejo global contempla el límite establecido en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias para protección de depósitos bancarios y considerando el buen comportamiento siniestral y sus protecciones, no es posible disminuirlo.

Observación No. 120

Por favor eliminar Extensión de cobertura para comisión de visita de entidades de vigilancia y control. En caso contrario disminuir sublímite a COP 10% del límite asegurado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que actualmente la póliza de seguro de manejo global contempla el límite establecido en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias para protección de depósitos bancarios y considerando el buen comportamiento siniestral y sus protecciones, no es posible disminuirlo.



Observación No. 121

Permitir aplicación de deducible para cajas menores y avances.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que la cobertura para cajas menores actualmente se encuentra al 100% porcentaje acorde con las necesidades de cobertura para cajas menores.

Observación No. 122

Por favor eliminar o mover a condiciones complementarias la cláusula de restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, considerando el límite máximo de cobertura contemplado para el seguro de manejo global, razón por la cual será trasladada la cláusula de restablecimiento automático al anexo No 2 de condiciones complementaras, el cual se publicará con el pliego definitivo.

Observación No. 123

Con respecto a la siniestralidad informar por favor si se encuentra algún siniestro en curso pendiente de ajuste.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que la siniestralidad del programa se encuentra publicada en la página del proceso como anexo No 11, información que deben considerar los oferentes al estructurar sus ofertas.

Observación No. 124

Por favor aclarar si la siniestralidad reportada corresponde al 100% del valor incurrido o por participación de las aseguradoras.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que la siniestralidad corresponde al 100%

Observación No. 125

Se solicita ampliar presupuesto para este ramo. Se sugiere COP 80.000.000.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el presupuesto de la contratación es global para las pólizas que conforman el grupo No 1, a excepción de los ramos de automóviles, RC Extracontractual y RC Servidores Públicos en el numeral 1.12, para lo cual las aseguradoras deben ajustarse a esta cuantía para el ofrecimiento en primas en cada una de las pólizas de acuerdo con sus políticas de suscripción. Se aclara que no hay una cuantía específica para manejo global.

Las siguientes observaciones aplicables al ramo de VIDA:

Observación No. 126

Agradecemos informar la fecha de ocurrencia del siniestro, adicionalmente incluir los siniestros en reserva.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que la siniestralidad del programa se encuentra publicada en la página del proceso como anexo No 11, información que deben considerar los oferentes al estructurar sus ofertas.



Observación No. 127

Solicitamos informar la comisión solicitada para el intermediario

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el Corredor de seguros es Aon Risks Services Colombia S.A., donde los porcentajes de comisión para cada una de las pólizas son los otorgados por cada aseguradora acordes con los estándares de porcentajes del mercado asegurador.

Observación No. 128

Solicitamos anexar las condiciones complementarias.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que las condiciones complementarias y deducibles a ofrecer de cada una de las pólizas, se encuentran publicadas en la página del proceso como anexo No 2.

8. OBSERVACIONES CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Observaciones de Responsabilidad Civil Servidores Públicos

Observación No. 129

Solicitamos sacar del grupo 1 IRF y RCSP y colocarlos en grupos separados, dado que no todas las compañías comercializamos dichos productos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación teniendo en cuenta que requiere mantener unificado el programa de seguros del grupo No 1.

Observación No. 130

Presupuesto. Teniendo en cuenta la siniestralidad informada consideramos que el presupuesto es insuficiente, solicitamos aumentarlo al menos 50%. O en su defecto reducir la vigencia a contratar.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que el presupuesto de la contratación se encuentra establecido considerando las condiciones actuales del mercado en tasas, deducibles y condiciones técnicas de cada una de las pólizas, complementado con la estadística de siniestralidad.

Observación No. 131

Por favor publicar el formulario de RCSP debidamente diligenciado firmado y fechado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el formulario para la contratación del seguro de responsabilidad civil servidores públicos, se publicará junto con el pliego definitivo, debidamente firmado y fechado.

Observación No. 132

Siniestralidad. Favor discriminar siniestralidad por amparo afectado, valor pagado, valor reservado, valor reclamado, número de cargos involucrados por proceso, estado del proceso y tipo de proceso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que la siniestralidad del programa se encuentra publicada en la página del proceso como anexo No 11, información que deben considerar los oferentes al estructurar sus ofertas.



Observación No. 133

Informe contraloría. Favor informar calificación de la última auditoría realizada por la Contraloría y plan de acción sobre los hallazgos presentados si hubo lugar a estos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que respecto a los hallazgos tenidos en cuenta por el ente de control, se contemplaron en el plan de mejoramiento de 2019.

Observaciones Responsabilidad Civil Extracontractual

Observación No. 134

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Agradecemos nos aclaren la cobertura de parqueaderos 20% evento y 50% vigencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que tal y como se indica en el anexo No 1 del seguro de responsabilidad civil extracontractual, la cobertura para parqueaderos se encuentra con un Sublímite hasta el 20% del límite asegurado anual para evento y 50% del límite asegurado para la vigencia.

Observación No. 135

Agradecemos nos aclaren el valore de gastos médicos \$30.000.000 persona y \$360.000.000 evento/vigencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que tal y como se indica en el anexo No 1 del seguro de responsabilidad civil extracontractual, la cobertura para gastos médicos se encuentra con un Sublímite de \$30.000.000 de valor asegurado por persona, y \$360.000.000 del límite asegurado por evento/vigencia.

Observación No. 136

Patronal, agradecemos nos aclaren si es 10% evento y 50% vigencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que tal y como se indica en el anexo No 1 del seguro de responsabilidad civil extracontractual, la cobertura para Patronal se encuentra con un Sublímite hasta el 10% del límite asegurado anual para evento y 50% del límite asegurado para la vigencia.

Observación No. 137

Agradecemos nos aclaren, Lucro cesante está 10%.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que, para la cobertura de Lucro Cesante en el seguro de responsabilidad civil extracontractual, se encuentra en el 10% del límite asegurado del tercero afectado.

Observaciones de Todo riesgo Daño Material



Observación No. 138

Fila 96: Considerar la cláusula de extensión de cobertura para drones como una condición opcional. Asimismo, por favor enviar la relación detallada de dichos drones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: *La Universidad informa y precisa al observante que los Drones que se asegurara bajo la póliza de TODO Riesgo Daños Materiales son los siguientes, los cuales en su mayoría, realizan sus operaciones en las aulas de clase debidamente diseñadas y adecuadas para hacer prácticas y simulaciones, a saber: \$1.155.360 / gpmz4800 RealFlight Drone Flight Simulator, \$1.408.611 / Drone de entrenamiento CrazyFlie 2.0, \$187.108.000 / KIT DE Estudio de Vehículos Aéreos no tripulados Qball 2 vehículo (IP: 192.168.2.132) Incluye: (1 Joystick Logitech, 5 baterías de Litio, 2 Propulsores Derecha/Izquierda, 2 Propulsores Frente / Atras, 2 Cargadores de baterías, 2 Fuentes de alimentación para cargadores, 2 Cables de Alimentación, 1 Kit de Reparación y \$73.313.523 / 3DOF HOVER PARA EXPERIMENTOS DE 3 GRADOS DE LIBERTAD, razón por la cual no es viable aceptar la observación.*

Observación No. 139

Fila 28-35: Por favor enviar la relación detallada de bienes para el caso de los contenidos, pues solo está la relación detallada para edificios.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los riesgos asegurados se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá, para lo cual deben tener en cuenta la relación de inmuebles publicada en la página del proceso como anexo No 14. Como complemento a lo anterior, se informa que la póliza de seguro de todo riesgo daño material opera bajo la modalidad de valores globales sin relación de bienes, los cuales se encuentran definidos dentro del anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material igualmente publicado.

9. OBSERVACIONES SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

Observación No. 140

CLASIFICACIÓN UNSPCS:

Respetuosamente y teniendo en cuenta que la presente convocatoria permite la presentación de ofertas para grupo 1 o grupo 2, solicitamos que las clasificaciones aplicables se establezcan según el grupo para el cual se presente oferta así:

Grupo 1: 841315

Grupo 2: 841316

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que en el requisito de experiencia dependiendo del grupo al cual se presente oferta, las aseguradoras deberán contemplar los códigos (84131500 o 84131600) para acreditar su experiencia del RUP, razón por la cual no se hace necesario realizar aclaraciones adicionales.

Observación No. 141

NUMERAL 2.4.1. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA – Certificaciones de Experiencia: Indica:

“Certificaciones de Experiencia

Cada una de las certificaciones o la certificación del proponente deberá expresar por asegurado, la siguiente información:

GRUPO 2:

- Primas iguales o superiores a 500 SMMLV



Con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes, agradecemos modificar la experiencia solicitada a 300 SMMLV

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que la acreditación de experiencia corresponde a la sumatoria de primas de la relación de contratos inscritos en el RUP de los últimos 10 años, tiempo suficiente para acreditar requisitos de experiencia de cada uno de los grupos de pólizas a contratar.

Observación No. 142

Con relación al Anexo 9 FORMULARIO SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, relacionado a texto del pliego de condiciones, agradecemos de su publicación debidamente actualizado y firmado con fecha no superior a 10 días fecha de apertura del proceso de selección de compañía de seguros, toda vez que a la fecha no se encuentra publicado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el formulario para la contratación del seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros, se publicará junto con el pliego definitivo, debidamente firmado y fechado.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Observación No. 143

Con respecto al Anexo 10 FORMULARIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICOS, adjunto a texto del pliego de condiciones, agradecemos de su publicación debidamente actualizado y firmado con fecha no superior a 10 días fecha de apertura del proceso de selección de compañía de seguros, toda vez que a la fecha no se encuentra publicado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el formulario para la contratación del seguro de responsabilidad civil servidores públicos, se publicará junto con el pliego definitivo, debidamente firmado y fechado.

Observación No. 144

ANEXO 1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS –

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIALES.

Por disposición de la circular externa 011 de 2013, fundamentada en el Decreto 4865 de 2011 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es menester, y obligación que las compañías aseguradoras reporten la información relativa al riesgo de terremoto, de manera que se debe detallar la información de los riesgos de acuerdo con el Formato 506 (Proforma F.3000-87).

Se suma a las anteriores disposiciones la obligación de aportes al Fondo Nacional de Bomberos, erogación plasmada en la Ley 1575 de 2012, artículo 35, cuyo texto se transcribe:

“Toda compañía aseguradora que otorgue pólizas de seguros en los ramos del hogar, incendio, terremoto, minas y petróleo, o la denominación que en su portafolio de pólizas esté registrada ante la Superintendencia Financiera y que tengan que ver con los ramos antes señalados, deberá aportar al Fondo Nacional de Bomberos una suma equivalente al dos por ciento (2%) liquidada sobre el valor de la póliza de seguros; este valor deberá ser girado al Fondo dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la adquisición de las mencionadas pólizas”.



Así las cosas, las compañías deben contar con información detallada sobre los riesgos, pues de no contar con la misma implicaría dar aplicación a esta normatividad, valga decir; las aseguradoras, se verían abocadas a realizar la contribución de que trata la norma, sobre toda la prima, costo que a la larga terminará siendo trasladado a los asegurados, encareciendo así el costo de las primas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicitamos se suministre la relación para cada uno de los predios, así como sus respectivos contenidos, de manera detallada y valorizada, valga decir; (Edificios +contenidos + Equipo eléctrico y Electrónico + Maquinaria y Equipo.)

- Inclusión automática de nuevos bienes o adicionales bienes y/o predios y/o variación de la suma total asegurable con respecto al valor declarado al momento del inicio de vigencia: Dado el alto valor asegurado solicitamos disminuir el sub- limite solicitado a la suma de \$1.000.000.000.
- No aplicación de garantías: Favor eliminar o trasladar a complementarias o indicar que no se exigirá garantías diferentes a las indicadas en los clausulados de las pólizas previamente depositados en la Superfinanciera

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite informar lo siguiente:

- Frente a los valores asegurados, la Universidad informa que los riesgos asegurados se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá, para lo cual deben tener en cuenta la relación de inmuebles publicada en la página del proceso como anexo No 13. Como complemento a lo anterior, se informa que la póliza de seguro de todo riesgo daño material opera

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

bajo la modalidad de valores globales sin relación de bienes, los cuales se encuentran definidos dentro del anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material igualmente publicado.

- Así mismo, frente a la Inclusión automática de nuevos bienes, la Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que la póliza actualmente contratada, contempla el sublímite indicado para amparo automático, en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material, el cual se ajusta a sus necesidades en materia de protección de bienes e inmuebles amparado bajo esta póliza.

-Por último; no es posible eliminar la no aplicación de garantías, por cuanto va en detrimento de la cobertura actual y considerando el buen comportamiento siniestral de la póliza de seguro de todo riesgo daño material.

Observación No. 145

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS:

Gastos de Defensa:

Conforme a la operatividad propia de este tipo de pólizas y los límites normalmente fijados para Gastos De Defensa, a continuación, sugerimos ajuste a los mismos, para poder presentar una oferta acorde a las necesidades de la universidad:

Cargos relacionados en formulario proposal form:			
Etapas del proceso	Procesos contraloría/ procuraduría	Procesos personería	Procesos Fiscalía
Preliminares	\$10.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000
Primera instancia	\$10.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000
Segunda instancia	\$20.000.000	\$10.000.000	\$10.000.000
Agregado anual para todos los procesos y todos los asegurados	\$50.000.000		

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que los sublímites de cobertura para gastos de defensa en la póliza de seguros de responsabilidad civil servidores públicos, se encuentran acordes con el presupuesto de la contratación y la siniestralidad registrada en este ramo.

Observación No. 146



Favor suministrar el informe de siniestralidad del primer semestre del año 2.019 - Póliza actual de Accidentes Personales

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que publicara con el pliego definitivo en el Anexo No. 11 de información de siniestralidad actualizado en la póliza de accidentes personales a 30 de junio de 2019.

10. OBSERVACIONES AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Observación No. 147

Por favor aclarar si la vigencia de las pólizas a contratar para el grupo 1 es de 366 o 365 días, lo anterior teniendo en cuenta que el próximo año es bisiesto.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a aclarar la vigencia a contratar en día en el pliego definitivo.

Observación No. 148

Solicitamos cordialmente publicar el **FORMULARIO SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, FORMULARIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**, debidamente diligenciados, firmados y fechados.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los formularios para la contratación del seguro de responsabilidad civil servidores públicos y Infidelidad y Riesgos Financieros, se publicarán junto con el pliego definitivo, debidamente firmados y fechados.

Observación No. 149

Suministrar Estados financieros e informe de Revisoría Fiscal 2018-2017

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los estados financieros podrán ser consultados en la página web. <http://www1.udistrital.edu.co:8080/es/web/seccion-contabilidad/informes>

Observación No. 150

Cordialmente solicitamos indicar si el intermediario fue nombrado bajo acuerdo marco de precios, de ser así, por favor indicar comisión por póliza.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el Corredor de seguros Aon Risks Services Colombia S.A., se contrató bajo un proceso de convocatoria pública, donde los porcentajes de comisión para cada una de las pólizas se encuentran acordes con los estándares de porcentajes del mercado asegurador para cada uno de los ramos.

Observación No. 151

Suministrar el detalle de la siniestralidad de los últimos cinco años, para cada una de las pólizas objeto del presente proceso indicando fecha del siniestro, causa del siniestro, estado actual del siniestro, valor pagado y/o pendiente, y circunstancias conocidas que puedan afectar cada una de las pólizas del presente proceso, lo anterior teniendo en cuenta que el informe publicado no es suficiente para realizar un análisis idóneo del riesgo.



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que la siniestralidad publicada en el anexo No 11, corresponde a los últimos 5 años.

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL



Observación No. 152

En concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

Por lo anterior a continuación listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : - Antes de 1963 - Entre 1963 y 1977 - Entre 1978 y 1984 - Entre 1985 y 1997 - Entre 1998 y 2010 - 2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traves coladas en sitio o traves prefabricados o no tiene traves.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los riesgos asegurados se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá, para lo cual deben tener en cuenta la relación de inmuebles publicada en la página del proceso como anexo No 13. Como complemento a lo anterior, se informa que la póliza de seguro de todo riesgo daño material opera bajo la modalidad de valores globales sin relación de bienes, los cuales se encuentran definidos dentro del anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material igualmente publicado.

Observación No. 153

Del cuadro anterior agradecemos discriminar por separado cada uno de los elementos mencionado, lo anterior teniendo que no son homogéneos, tienen características distintas, y por ende el análisis se debe realizar independiente de cada uno, así mismo agradecemos enviar relación detallada, con ubicación, valor, uso y medidas de protección de cada uno de ellos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los riesgos asegurados se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá, para lo cual deben tener en cuenta la relación de inmuebles publicada en la página del proceso como

C. Muebles y Enseres incluidas mejoras locativas, elementos de almacén, cuadros y obras de arte, instrumentos musicales, equipos y elementos de laboratorio, libros en general, revistas, vehiculos en reposo y contenidos en general)	\$ 24,946,468,518
--	-------------------

anexo No 13. Como complemento a lo anterior, se informa que la póliza de seguro de todo riesgo daño material opera bajo la modalidad de valores globales sin relación de bienes, los cuales se encuentran definidos dentro del anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material igualmente publicado.

Observación No. 154

E. Equipos eléctricos y Electrónicos incluidos Drones, instrumentos musicales y de laboratorio	\$ 146,934,200,363
--	--------------------



Del cuadro anterior agradecemos excluir los drones, lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad ya está contratando una póliza especializada para este tipo de bienes, así mismo enviar relación detallada, con ubicación, valor, uso y medidas de protección de cada uno de ellos. Por último, aclarar por qué están repitiendo los ítems de equipo de laboratorio, e instrumentos musicales.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: *La Universidad informa que los Drones que se asegurara bajo la póliza de TODO Riesgo Daños Materiales los siguientes los cuales en su mayoría se realizan en las aulas de clase debidamente diseñadas y adecuadas para hacer practicas y simulaciones, a saber: \$1.155.360 / gpmz4800 RealFlight Drone Flight Simulator, \$1.408.611 / Drone de entrenamiento CrazyFlye 2.0, \$187.108.000 / KIT DE Estudio de Vehiculos Aéreos no tripulados Qball 2 vehículo (IP: 192.168.2.132) Incluye: (1 Joystick Logitech, 5 baterías de Litio, 2 Propulsores Derecha/Izquierda, 2 Propulsores Frente / Atras, 2 Cargadores de baterías, 2 Fuentes de alimentación para cargadores, 2 Cables de Alimentación, 1 Kit de Reparación y \$73.313.523 / 3DOF HOVER PARA EXPERIMENTOS DE 3 GRADOS DE LIBERTAD, razón por la cual no es viable aceptar la observación.*

Observación No. 155

F. Equipos móviles y portátiles y los instalados en las Unidades Móviles, solicitamos cordialmente aclarar que tipos de bienes son, e indicar en que unidades están instalados

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que no cuenta con unidades móviles, no obstante dentro de la cobertura de equipos móviles se ampara equipos y bienes entre otros: Microcomputadores, Video Beam, Equipos de Comunicación, Equipos de topografía, de fotografía, equipos de laboratorio, instrumentos musicales etc..)

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Observación No. 156

G. Dineros y Títulos valores dentro y fuera de caja fuerte, por evento	\$ 200,000,000
--	----------------

Del cuadro anterior agradecemos limitar a \$ 50.000.000 por evento, y \$ 100.000.000 por vigencia, como lo indican en la celda 21, como lo pide la entidad no es posible otorgarlo ya que no lo está limitando en la vigencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto el límite actual para la cobertura de dineros y títulos valores dentro y fuera de cajas fuertes, se encuentra en \$200.000.000 razón por la cual se procederá a aclarar esta cuantía en la fila 21 del anexo No 1 del seguro de todo riesgo daño material que se publicará con el pliego definitivo.

Observación No. 157

H. Bienes de consumo, materiales reactivos y de laboratorio, vacunas, papelería, toners, entre otros	\$ 3,000,000,000
--	------------------

Enviar relación detallada, con ubicación, valor, uso y medidas de protección de cada uno de ellos.

Adicional especialmente de los bienes reactivos, de laboratorio, vacunas, indicar donde los almacenan, protocolos de manejo, uso, y cualquier otra información relevante para la suscripción de la póliza.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que cuenta con los protocolos respectivos para el manejo de los materiales reactivos y vacunas, de igual manera son almacenados en espacios adecuados y con sus debidas medidas de protección principalmente se están ubicados en las sedes de la facultad de ciencia, Medio Ambiente y recursos naturales, Facultad tecnológica, Artes y sede porvenir

Observación No. 158



Hurto calificado en predios. Celda 74, cordialmente solicitamos aclarar que opera con los límites establecidos en la celda 42 a 46

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que la cobertura de hurto calificado, opera en el seguro de todo riesgo daño material para:

c. Hurto Calificado	
i) Para todos los bienes	\$ 4.000.000.000 evento/vigencia
ii) Para equipos móviles y/o portátiles fuera de los predios del asegurado	\$ 250,000,000
iii) De partes y/o elementos de las edificaciones incluido el daño emergente con ocasión del evento o su tentativa	\$ 2,000,000,000
iv) Dineros en efectivo dentro y fuera de cofres, cajas fuertes y bóvedas	\$ 200,000,000

Observación No. 159

Extensión de cobertura para Drones. Solicitamos cordialmente eliminar esta cobertura, lo anterior teniendo en cuenta que ya se está contratando una póliza especializada para estos bienes.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: : *La Universidad informa que los Drones que se asegurara bajo la póliza de TODO Riesgo Daños Materiales los siguientes los cuales en su mayoría se realizan en las aulas de clase debidamente diseñadas y adecuadas para hacer prácticas y simulaciones, a saber: \$1.155.360 / gpmz4800 RealFlight Drone Flight Simulator, \$1.408.611 / Drone de entrenamiento CrazyFle 2.0, \$187.108.000 / KIT DE Estudio de Vehículos Aéreos no tripulados Qball 2 vehículo (IP: 192.168.2.132) Incluye: (1 Joystick Logitech, 5 baterías de Litio, 2 Propulsores Derecha/Izquierda, 2 Propulsores Frente / Atras, 2 Cargadores de baterías, 2 Fuentes de alimentación para cargadores, 2 Cables de Alimentación, 1 Kit de Reparación y \$73.313.523 / 3DOF HOVER PARA EXPERIMENTOS DE 3 GRADOS DE LIBERTAD, razón por la cual no es viable aceptar la observación.*

Observación No. 160

C. Muebles y Enseres incluidas mejoras locativas, elementos de almacén, cuadros y obras de arte, instrumentos musicales, equipos y elementos de laboratorio, libros en general, revistas, vehículos en reposo y contenidos en general)	\$ 24,946,468,518
D. Maquinaria y Equipo en General	\$ 10,485,655,157
E. Equipos eléctricos y Electrónicos incluidos Drones, instrumentos musicales y de laboratorio	\$ 146,934,200,363
F. Equipos móviles y portátiles y los instalados en la Unidades Móviles	\$ 822,868,200
G. Dineros y Títulos valores dentro y fuera de caja fuerte, por evento	\$ 200,000,000
H. Bienes de consumo, materiales reactivos y de laboratorio, vacunas, papelería, toners, entre otros	\$ 3,000,000,000

Cordialmente solicitamos indicar la distribución de cada uno del ítem anteriormente mencionados, dentro de los predios a asegurar, lo anterior es fundamental para realizar los cálculos de cúmulos, para alimentar contratos de reaseguros.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los riesgos asegurados se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá, para lo cual deben tener en cuenta la relación de inmuebles publicada en la página del proceso como anexo No 14. Como complemento a lo anterior, se informa que la póliza de seguro de todo riesgo daño material opera bajo la modalidad de valores globales sin relación de bienes, los cuales se encuentran definidos dentro del anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material igualmente publicado.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



Observación No. 161

Cordialmente solicitamos excluir - Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del uso de equipos Drones, lo anterior teniendo en cuenta que ya están contratando una póliza especializada que cuenta con esa cobertura.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que, dentro de su actividad, realiza actividades con equipos Drones, cuya actividad frente a terceros debe quedar debidamente amparada en bajo el seguro de responsabilidad civil extracontractual, a fin de que ampare en exceso de la póliza de seguros para Drones.

Observación No. 162

Ampliación de cobertura para actividades de capacitación de trabajos en altura para estudiantes. Solicitamos cordialmente excluir la cláusula, lo anterior por tratarse de una póliza de suscripción.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que la capacitación de trabajos en altura se encuentra contemplada como una de sus actividades de educación, razón por la cual no es posible eliminar este requisito, por cuanto representa desmejorar las condiciones actuales de aseguramiento en el seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Observación No. 163

Suministrar Valor de los ingresos anuales (Reales y/o proyectados).

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los ingresos recaudados para el 2017 fue de \$329.626.181.321 y para el 2018 fueron de \$ 331.963.939.656

Observación No. 164

POLIZA DE MANEJO

Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia, solicitamos cordialmente limitar al 10% del valor asegurado, lo anterior por políticas de suscripción.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, basados en que el sublímite actualmente contratado para la cláusula de bienes bajo cuidado tenencia y control del anexo No 1 en el seguro de manejo global, se encuentra en el 50% del límite máximo asegurado, y reducirlo representa desmejorar las condiciones actuales de aseguramiento.

POLIZA DE AUTOMOVILES

Observación No. 165

Asistencia Jurídica en proceso administrativo cordialmente solicitamos eliminar o pasar a complementarias, lo anterior por políticas de suscripción.



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto requiere mantener la extensión de cobertura de asistencia jurídica en el seguro de Automóviles para procesos jurídicos administrativos que se adelanten a la Entidad por pérdidas que afecten esta póliza.

Observación No. 166

Tabla de honorarios para procesos penales y civiles, cordialmente solicitamos a la Entidad eliminar los sublímites mencionados en el slip, y aclarar que operan según el clausulado de los proponentes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto los límites de cobertura establecidos en la tabla de honorarios para proceso penales y civiles se encuentran ajustadas a sus necesidades y contratadas actualmente, razón por la cual no es posible aceptar las tablas de los condicionados generales de las compañías aseguradoras del seguro de automóviles, por cuanto en determinado caso representa desmejorar las condiciones actuales de aseguramiento.

Observación No. 167

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Amparo automático de vehículos omitidos en la relación inicial. Anexo No. 13, con término de ciento veinte (120) días para el correspondiente aviso por parte del asegurado, con cobro de la prima correspondiente. Solicitamos cordialmente limitar a \$ 200.000.000 por vehículo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación por limitaciones del mercado asegurador frente a esta clase de coberturas, y en consecuencia procederá a establecer un sublímite de cobertura para esta cláusula en el anexo No 1 del seguro de automóviles que se publicará junto con el pliego definitivo.

Observación No. 168

Amparo para vehículos asignados por cualquier entidad del Estado: En caso de pérdida total del mismo, éste se indemnizará con base en el acta de compromiso suscrito entre las partes. Cordialmente solicitamos dar claridad cómo opera esta cláusula, ya que la misma no es clara.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que requiere la condición de Amparo para vehículos asignados por cualquier entidad del Estado, para amparar vehículos a nombre de otras entidades entregados con actas de compromiso, que sirven como base para demostrar del interés asegurable en el seguro de automóviles que se contrate en el presente proceso.

Observación No. 169

Ampliación del radio de operaciones para el amparo en los países del Pacto Andino, solicitamos cordialmente eliminar Venezuela, lo anterior por políticas de suscripción.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD. La Universidad no acepta la observación, por cuanto actualmente la cobertura para sus vehículos se extiende a amparar movilizaciones en Venezuela, no obstante, lo anterior por la actividad que desempeña, no realiza en el momento movilizaciones de vehículos en este país.

Observación No. 170

Daños causados al vehículo cuando tenga permanencia en patios ó parqueaderos incluyendo su traslado en grúa, cordialmente solicitamos a la Entidad eliminar o pasar a complementarias esta condición, lo anterior por tratarse de una exclusión en las políticas de suscripción.



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando la importancia de extender su cobertura a daños que se presenten en parqueadero o patios donde eventualmente podrían llegar los vehículos asegurados como consecuencia de un accidente, cobertura actualmente contratada en el seguro de automóviles.

Observación No. 171

Extensión de cobertura para vehículos que remolquen, aunque no sean grúas o tractomulas., solicitamos cordialmente eliminar esta condición, lo anterior teniendo en cuenta que por ley no cualquier vehículo puede ejercer como remolque.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta parcialmente la observación y en consecuencia procederá a trasladar esta extensión de cobertura al anexo No 2 de condiciones complementarias del seguro de Automóviles, que se publicará junto con el pliego definitivo.

Observación No. 172

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Extensión de cobertura para todos los vehículos sin antigüedad máxima para asegurarlos cordialmente solicitamos eliminar esta condición.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto requiere asegurar el parque automotor sin limitaciones de antigüedad.

Observación No. 173

Los vehículos quedan asegurados con todos sus elementos y accesorios, aunque no se hayan detallado expresamente, eliminar o pasar a complementaria esta condición, lo anterior teniendo en cuenta que se debe informar a la aseguradora, o en su lugar se permita inspeccionar los vehículos antes del cierre.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto requiere asegurar el parque automotor actual sin limitaciones en sus características y sus accesorios.

Observación No. 174

No restricción de amparo o aplicación de garantías, por tipo, modelo, clase, uso o antigüedad de los vehículos, solicitamos eliminar esta cobertura, lo anterior teniendo en cuenta las políticas de suscripción de cada aseguradora.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto requiere asegurar el parque automotor actual sin limitaciones, ni constitución de garantías.

Observación No. 175

Vehículos bajo cuidado, tenencia, control o custodia. Sublímite \$50.000.000., previo aviso a la aseguradora.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto la condición de vehículos bajo cuidado tenencia y control se encuentra actualmente sin aviso y establecer esta condición, representa limitar y desmejorar la cobertura esperada.

POLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

Observación No. 176



Bienes de terceros bajo cuidado, tenencia, control y custodia. (Declarados o no). Bajo la cobertura de Infidelidad. Cordialmente solicitamos disminuir a \$ 100.000.000, lo anterior por políticas de suscripción.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto actualmente la cobertura de bienes bajo cuidado tenencia y control se encuentra contratada con un sublímite de cobertura de \$1.000.000.000 en el seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros y reducirlo representa desmejorar la cobertura, complementado al buen comportamiento siniestral en este ramo y sus protecciones y seguridades.

Observación No. 177

Obras de arte celda 73, solicitamos modificar a \$ 50.000.000, como lo establecen en la celda 48

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que la cobertura para obras de arte en el seguro de infidelidad y riesgos financieros se encuentra actualmente contratada con un sublímite de

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

\$200.000.000, y no requiere desmejorar su cobertura actual. Es de aclarar que la cobertura de amparo automático de nuevas obras de arte es independiente de la cobertura para esta clase de bienes.

Observación No. 178

Protección de depósitos bancarios. Cordialmente solicitamos a la Entidad eliminar o pasar a complementaria esta cláusula, lo anterior por políticas de suscripción.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que la póliza actual del seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros, se extiende a amparar depósitos bancarios en los términos establecidos en el anexo No 1, razón por la cual no es posible eliminar esta cobertura o trasladarla a complementarias, por cuanto representa poner en riesgo su ofrecimiento y por ende desmejorar la cobertura.

Observación No. 179

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

5.2. Sublímites Aplicables Etapas desde Vinculación Procesal hasta Fallo que haga Transito a Cosa Juzgada.	
Se incluyen todas las etapas relativas a cada proceso desde la vinculación del procesado (fiscal y disciplinario), hasta que se produzca un fallo (sentencia, resolución o auto) definitivo y con transito a cosa juzgada (1ª. y 2ª. instancia)	
Cargos	Sublímite Persona por Proceso
42 CARGOS ASEGURADOS	Rector \$40.000.000, Demás cargos \$20.000.000

Del cuadro anterior, cordialmente solicitamos limitar por evento y por vigencia

Rector \$ 80.000.000 en la vigencia, demás cargos \$ 40.000.000 en la vigencia



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación; considerando que la cobertura actualmente contratada en el seguro de responsabilidad civil servidores públicos opera con sublímites de cobertura para gastos de defensa por persona por proceso y establecerlos por evento/vigencia representa desmejorar la cobertura actual.

POLIZA DE TRANSPORTE DE VALORES

Observación No. 180

Cordialmente solicitamos aclarar la siguiente información:

- Nombre del cliente y todas sus subsidiarias
- Detalle preciso sobre la naturaleza y tipo de mercancía objeto del seguro
- Descripción de los trayectos asegurados
- Indicación de los medios de transporte
- Si son alimentos perecederos refrigerados explicar proceso de transporte y siniestralidad de los últimos 5 años

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que la póliza de transporte de valores no es materia de contratación en el presente proceso.

Observación No. 181

Bienes bajo cuidado tenencia y control, solicitamos cordialmente limitar a \$ 50.000.000

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que la cláusula de bienes bajo cuidado tenencia y control del seguro de transporte de mercancías opera hasta el límite máximo de cobertura de la póliza y reducirlo representa desmejorar las condiciones actuales.

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Observación No. 182

Gestión por servicio de recaudo de primas, Cordialmente solicitamos eliminar o pasar a complementarias esta cláusula, lo anterior por la siniestralidad presentada en el ramo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto las aseguradoras están en libertad de presentar el costo del seguro para la póliza de accidentes personales acorde con la siniestralidad de la póliza y la gestión de recaudo de primas a los estudiantes, debe ser contemplada por la aseguradora seleccionada en el presente proceso.

Observación No. 183

Teniendo en cuenta que, para la presente póliza, no existe presupuesto, ni CDP de respaldo, solicitamos confirmar si ¿los estudiantes son los que cancelaran el valor del seguro?, ¿cómo va a realizar la recaudación de las pólizas?

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los estudiantes son los que pagan la prima del seguro con el pago de la matrícula para cada semestre, cuya gestión de recaudo la perfecciona la Sección de tesorería.

11. OBSERVACIONES ALLIANZ SEGUROS S.A.

OBSERVACIONES TÉCNICAS

Observación No. 184

Agradecemos a la entidad, se sirva suministrar la relación de bienes que conforma su programa de seguros, lo anterior, teniendo en cuenta que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

Con base a lo anteriormente expuesto, a continuación, listamos la información que se deberá reportar **para cada uno de los inmuebles por asegurar:**

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.



ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA

Código: GC-PR-004-FR-016

Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación

Versión: 02



Proceso: Gestión Contractual

Fecha de Aprobación: 19/03/14



Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los riesgos asegurados se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá, para lo cual deben tener en cuenta la relación de inmuebles publicada en la página del proceso como anexo No 14. Como complemento a lo anterior, se informa que la póliza de seguro de todo riesgo daño material opera bajo la modalidad de valores globales sin relación de bienes, los cuales se encuentran definidos dentro del anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material igualmente publicado.

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL:

Observación No. 185

Actos de Autoridad: Solicitamos incluir sublímite de \$ 500.000.000

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a establecer el sublímite de cobertura en la cláusula de gastos de autoridad en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material, el cual se publicará junto con el pliego definitivo.

Observación No. 186

Amparo de Bienes fuera de edificios y/o a la intemperie: Solicitamos excluir el Hurto Simple.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto actualmente la cobertura de hurto simple opera inclusive para bienes fuera de edificios y/o a la intemperie y eliminar este requisito, representa desmejorar las condiciones actuales, complementado a las protecciones propias con que cuenta en sus predios.

Observación No. 187



Adecuación de construcciones a las normas de sismoresistencia vigentes: Solicitamos indicar que aplica siempre y cuando se genere el respectivo cobro de prima por dicha cobertura.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que dentro de los valores asegurados establecidos en el anexo No 1 del seguro de todo riesgo daño material, se contempla el 20% del valor asegurado de edificios para adecuaciones a las normas de sismo resistencia, razón por la cual no se hace necesario realizar aclaraciones adicionales.

Observación No. 188

Hurto Calificado en Predios: Favor indicar el valor del sublímite e informar cual es la diferencia frente a la cobertura planteada más delante de Hurto de partes de elementos de las edificaciones y Hurto de motores, tableros, accesorios y elementos de la maquinaria.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los límites de cobertura para hurto calificado en el seguro de todo riesgo daño material se encuentra desglosada para diferentes bienes de la siguiente manera:
c. Hurto Calificado

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

i) Para todos los bienes	\$ 4.000.000.000 evento/vigencia
ii) Para equipos móviles y/o portátiles fuera de los predios del asegurado	\$ 250,000,000
iii) De partes y/o elementos de las edificaciones incluido el daño emergente con ocasión del evento o su tentativa	\$ 2,000,000,000
iv) Dineros en efectivo dentro y fuera de cofres, cajas fuertes y bóvedas	\$ 200,000,000

Observación No. 189

Extensión del amparo de AMIT y para toma por parte de movimientos subversivos y los actos de autoridad para repelerlos, incluyendo el incendio ocasionado por los mismos: Solicitamos eliminar esta cobertura debido a que se trata de una exclusión de contratos de Reaseguro.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto actualmente goza del beneficio de la cobertura: Extensión del amparo de AMIT y para toma por parte de movimientos subversivos y los actos de autoridad para repelerlos, incluyendo el incendio ocasionado por los mismos dentro del seguro de todo riesgo daño material y eliminarlo, representa desmejorar las condiciones de aseguramiento.

Observación No. 190

Extensión de cobertura para Drones: Solicitamos eliminar esta cobertura debido a que se está contratando independientemente el producto para Drones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los Drones que se asegurara bajo la póliza de TODO Riesgo Daños Materiales los siguientes los cuales en su mayoría se realizan en las aulas de clase debidamente diseñadas y adecuadas para hacer prácticas y simulaciones, a saber: \$1.155.360 / gpmz4800 RealFlight Drone Flight Simulator, \$1.408.611 / Drone de entrenamiento CrazyFlie 2.0, \$187.108.000 / KIT DE Estudio de Vehículos Aéreos no tripulados Qball 2 vehículo (IP: 192.168.2.132) Incluye: (1 Joystick Logitech, 5 baterías de Litio, 2 Propulsores Derecha/Izquierda, 2 Propulsores Frente / Atras, 2 Cargadores de baterías, 2 Fuentes de alimentación para cargadores, 2 Cables de Alimentación, 1 Kit de Reparación y \$73.313.523 / 3DOF HOVER PARA EXPERIMENTOS DE 3 GRADOS DE LIBERTAD, razón por la cual no es viable aceptar la observación.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



Observación No. 191

Lucro Cesante 10% del límite asegurado del tercero afectado: Agradecemos eliminar esta cobertura dado que no hace parte de los Seguros de Responsabilidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto actualmente la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual se extiende a amparar el lucro cesante del tercero afectado hasta el 10% del límite asegurado y por su buen comportamiento siniestral.

Observación No. 192

Culpa Grave: Eliminar esta condición, dado que se encuentra como exclusión dentro de los contratos de reaseguro y el sublímite planteado es muy alto frente al límite total.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto actualmente la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual se extiende a amparar el lucro cesante del tercero afectado hasta el 10% del límite asegurado y por su buen comportamiento siniestral no es posible eliminarla.

Observación No. 193

Asistencia Jurídica en proceso penal y civil: Solicitamos eliminar esta cobertura.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto actualmente la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual se extiende a amparar Asistencia Jurídica en proceso penal y civil frente a proceso que adelanten terceros y por su buen comportamiento siniestral, no es posible eliminarla.

Observación No. 194

IRF: El condicionado DHP 84 está diseñado para dar cobertura a entidades financieras al tratarse de una Universidad no le aplica y podría quedar mal asegurado. Favor aceptar el condicionado del producto IRF de cada compañía aseguradora.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que en el anexo No 1 condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de infidelidad y riesgos financieros se establece la siguiente condición a considerar por las aseguradoras en el presente proceso:

2. Tipo de póliza

Infidelidad y Riesgos Financieros Texto CRIME FORM (Entidades no Financieras).

Sección 1 - Infidelidad (Texto DHP-84, con cambios en la cláusula de infidelidad por KFA-81) - **Se aceptan textos propios de las Aseguradoras, siempre y cuando contemplen las siguientes coberturas.**

12. OBSERVACIONES POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Observación No. 195

Numeral 2.2.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Comedidamente agradecemos confirmar el porcentaje por el cual deberá constituirse la garantía de seriedad.

Este interrogante nos surge teniendo en cuenta que la adjudicación de esta Convocatoria puede realizarse por grupos; de nuestro interés el grupo No. 2.



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que en el pliego definitivo será aclarado el 2.2.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, estableciendo la cuantía a considerar para la presentación de ofertas para el grupo No 2.

Observación No. 196

Numeral 4.3.1.1. Prima (300 y 600 puntos)

Agradecemos confirmar que para las pólizas de accidentes personales no aplicará la media aritmética, lo anterior teniendo en cuenta el siguiente texto, propio de este numeral, a saber:

“... Para las pólizas de Accidentes Personales Menor prima individual por semestre (900 puntos)

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Teniendo en cuenta que, para el Seguro de Accidentes Personales para los estudiantes matriculados a la Universidad, no se aplican deducibles, ni condiciones complementarias, el puntaje será de novecientos (900) puntos para menor prima, la cual se calcula por un periodo semestral..."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los oferentes que presente oferta para el grupo 2, deberán contemplar lo establecido en el numeral 4.3.1.1., para la evaluación de la prima del seguro de accidentes personales sobre 900 puntos.

Observación No. 197

Numeral 6.21 OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA

Respecto a lo contemplado en el numeral 6.21. OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA, literal B, "Expedir las pólizas objeto del contrato y demás documentos a que esté obligada, de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta", se solicita a la entidad aclarar si tiene establecidos un tiempo de respuesta o si por el contrario aplican los tiempos establecidos por la aseguradora para la emisión de la póliza y sus anexos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que antes del inicio de calendario universitario, el oferente seleccionado deberá expedir stickers para cada uno de los estudiantes que serán entregados a Bienestar Institucional, quienes se encargarán de realizar la entrega a cada uno de los estudiantes que oficialicen matrícula, para lo cual deberán programar la expedición correspondiente a fin de evitar incumplimientos de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones.

Observación No. 198

Numeral ANEXO No 1. CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS ACCIDENTES PERSONALES

De acuerdo a lo establecido en ANEXO No 1. CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS ACCIDENTES PERSONALES, numeral 6. Cláusulas y/o condiciones adicionales y la cláusula de " NO EXIGENCIA DE LISTADOS DE ASEGURADOS", se solicita a la entidad modificar esta cláusula o en su defecto aclarar de qué manera la aseguradora podrá validar cobertura de los asegurados, toda vez que para garantizar la atención de siniestros a través de la red asistencial, se requiere contar con la relación de asegurados.



De otra parte solicitamos, respetuosamente aclarar si para el grupo No. 2 póliza Accidentes Personales Estudiantes, hay condiciones complementarias, en caso afirmativo por favor suministrar la información correspondiente a dicha condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que no existen condiciones complementarias para el grupo No 2 Pólizas de accidentes personales.

Observaciones Técnicas

Observación No. 199

Favor suministrar listado de Asegurados Semestral para poder ofrecer servicio de atención medica en la Red Medica

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que la información de asegurados será suministrada al oferente seleccionado en el presente proceso, de forma previa al inicio del calendario semestral una vez lo estudiantes oficialicen matricula.

Observación No. 200

Por favor confirmar fechas de entrega de listados de asegurados en caso de adjudicarnos el proceso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que la información de asegurados será suministrada al oferente seleccionado en el presente proceso, de forma previa al inicio del calendario semestral, una vez lo estudiantes oficialicen matricula.

Observación No. 201

Existe la posibilidad de proponer nuestra red asistencial para atención de asegurados?.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta que el proponente brinde la atención oportuna a las reclamaciones que afecten la póliza de seguro de accidentes personales, para lo cual están en su derecho de utilizar la red asistencial que brinde estos beneficios.

Observación No. 202

Aceptar en caso de adjudicación entrega de carnés de forma virtual.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación por cuanto se requiere la entrega física de las pólizas de accidentes personales a cada estudiante.

Observación No. 203

Confirmar si el retorno es IVA incluido o más IVA:

Gestión por servicio de recaudo de primas: Retorno para Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas del 8% sobre las primas facturadas en el semestre, por concepto de la gestión por servicio de recaudo de las primas, valor el cual le será entregado a la Universidad una vez finalizado el semestre estudiantil.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que para el pago del retorno por gestión administrativa descontado de las prima a pagar a la aseguradora seleccionada no se genera descuento del IVA.



Observación No. 204

Dentro del slip informan que no reportarán listados, agradecemos se adjunten listados pues es vital para la atención integral del asegurado en nuestra red asistencial.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que entregara los listados una vez los estudiantes oficialicen la matricula.

Observación No. 205

Por favor incluir dentro de la siniestralidad los reportes y atenciones asistenciales.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que la siniestralidad del programa se encuentra publicada en la página del proceso como anexo No 11, información que deben considerar los oferentes al estructurar sus ofertas.

Respuestas aprobadas por el Comité Asesor de Contratación, en sesión llevada a cabo el 9 de julio de 2019.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS